

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 5 DE MARZO DE 2013

En Cartagena, siendo las diez horas treinta minutos del día cinco de marzo de dos mil trece, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Álvarez, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D^a. María Inés Castillo Monreal, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excm. Sra. D^a Pilar Barreiro Álvarez
(Partido Popular)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

PARTIDO POPULAR

Iltmo. Sr. Nicolás Ángel Bernal
Iltma. Sra. María Rosario Montero Rodríguez
Iltmo. Sr. Antonio Calderón Rodríguez
Iltmo. Sr. Joaquín Segado Martínez
D. Francisco José Espejo García
D^a María Fátima Suanzes Caamaño
D. José Cabezos Navarro
D^a Florentina García Vargas
D. Mariano García Asensio
D. Diego Ortega Madrid
D^a Josefa Maroto Gómez
D^a María Josefa Roca Gutiérrez
D^a Ruth María Collado González
D. Juan José Martínez Hernández
D. Alonso Gómez López
D. Isaías Camarzana Blaya
D^a Carolina Beatriz Palazón Gómez
D^a Clara Heredia Mercader

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D^a Caridad Rives Arcayna
D. Julio Nieto Noguera
D^a Ana Belén Castejón Hernández
D. Juan Pedro Torralba Villada
D. César Delgado Carrillo

IZQUIERDA UNIDA-VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA

D. Cayetano Jaime Moltó
D^a María Rosa Mateo Pena

GRUPO MIXTO

D. José López Martínez

INTERVENTOR MUNICIPAL acctal.

D. Juan Ángel Ferrer Martínez

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO.

D^a M^a Inés Castillo Monreal

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 5 de febrero de 2013.

2º.- Dación de cuenta de Bando de la Alcaldía-Presidencia, de 13 de febrero de 2013, sobre la concesión de licencias para el embellecimiento de fachadas con motivo de la Semana Santa.

3º.- Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de representantes municipales en diversos Consejos Escolares de los Centros Educativos.

4º.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de Vocales en el Consejo Escolar Municipal.

5º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, en propuesta que formula el Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Centro Histórico y Vía Pública, sobre aprobación del Reglamento de la Escuela de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Cartagena.

6º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, en propuesta que formula el Concejal Delegado del Área de Hacienda y Personal, en relación con la modificación del presupuesto de 2013, por el sistema de transferencia de créditos para la contratación de diversas obras por parte del Área de Infraestructuras, Turismo, Servicios, Transportes y Contratación.

7º.- Mociones, Ruegos y Preguntas.

Antes de entrar en el Orden del Día, la Señora Presidenta dispone que por la Secretaria se dé lectura a la siguiente declaración institucional redactada de mutuo acuerdo por los Grupos Políticos Municipales. La declaración institucional es como sigue:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LOS TRABAJADORES DEL GRUPO ERCROS.

Ante la presentación por el Grupo Ercros, de un expediente de Regulación de Empleo, que pretende extinguir los 22 puestos de trabajo y la actividad que la empresa "Fosfatos de Cartagena S.L" desarrolla actualmente en el Valle de Escombreras, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, expresa su total solidaridad y apoyo a la plantilla de la empresa cartagenera.

Cartagena es el único centro de la empresa en toda España que va a cesar por completo su actividad, a pesar de que el grupo ha anunciado pérdidas económicas a nivel global, sin especificar la situación concreta de la empresa situada en Escombreras. Y por tanto, la factoría de Cartagena no puede soportar las decisiones más traumáticas ante las pérdidas económicas mientras otras factorías del grupo mantienen su actividad.

El Pleno del Ayuntamiento preocupado por la situación manifiesta:

- A la Comunidad Autónoma que interesada e informada de la situación, transmita al Gobierno de la Nación, (Ministerio de Industria) la necesidad de mediar en la inmediata retirada del Expediente de Regulación de Empleo, en lo que a extinción de contratos se refiere.
- Su oposición al Expediente de Regulación de Empleo, en lo que afecta al centro de Cartagena, por desproporcionado e injustificado.
- El estudio de acciones, que en su caso sean precisas, para garantizar los intereses públicos y la responsabilidad que en derecho fueran exigibles a ERCROS por daños ambientales y sanitarios.
- La exigencia junto a la retirada del expediente, de un proceso negociador, que permita la continuidad de producción de la planta de Cartagena de un modo viable económicamente.

Cartagena, a 5 de marzo de 2013.- Firmado, José Cabezos Navarro, Portavoz del Grupo Municipal Popular; Caridad Rives Arcayna, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; Cayetano Jaime Moltó, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y José López Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Mixto-Movimiento Ciudadano.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 5 DE FEBRERO DE 2013.

Se dio cuenta del Acta de referencia que fue aprobada por unanimidad y sin reparos.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE 13 DE FEBRERO DE 2013, SOBRE LA CONCESIÓN DE LICENCIAS PARA EL EMBELLECIMIENTO DE FACHADAS CON MOTIVO DE LA SEMANA SANTA.

“PILAR BARREIRO ÁLVAREZ.= ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.= HACE SABER:

Que, a fin de facilitar las tareas de embellecimiento, que habitualmente realizan los propietarios de viviendas y edificios de Cartagena y su término municipal con vistas a la celebración de las procesiones de Semana Santa, se ha resuelto entender por concedidas las licencias de todas las obras que se lleven a cabo desde la publicación de este bando, hasta el próximo día **22 DE MARZO, VIERNES DE DOLORES**, y que tengan por objeto la limpieza y ornato de las fachadas.

Para acogerse a los beneficios establecidos en esta disposición, dichas obras deberán atenerse a las directrices estéticas del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena, quedando fuera aquellas que afecten a edificios catalogados, cuyas licencias deberán tramitarse, en todo caso, según el procedimiento legalmente establecido.

También quedarán fuera de la aplicación de este Bando, las licencias que requieran autorización de la Demarcación de Costas, cuando las viviendas se ubiquen en Dominio Público Marítimo-Terrestre o Servidumbre de Tránsito; de la Dirección General de Transportes y Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuando las viviendas se ubiquen en Servidumbre de Protección, o de cualquier otra administración, por encontrarse en zonas de dominio público o de afección que requieran autorización expresa.

Cartagena, 13 de febrero de 2013.= LA ALCALDESA.- Firmado, Pilar Barreiro Álvarez”

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

3º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN DIVERSOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS.

Decreto de 26 de noviembre de 2012, por el que se nombra a D. Salvador García Paterna, como representante municipal en el Consejo Escolar del CEIP Virginia Pérez, en sustitución de D^a Encarnación Martínez Navarro.

Decreto de 26 de noviembre de 2012, por el que se nombra a D. Javier Garnero Sánchez, como representante municipal en el Consejo Escolar del CEIP Virgen de Begoña, en sustitución de D. Francisco Ortiz Martínez.

Decreto de 16 de noviembre de 2012, por el que se nombra a D^a María José Cegarra Bautista, como representante municipal en el Consejo Escolar del IESO Galileo, en sustitución de D. José García Vidal.

Decreto de 22 de octubre de 2012, por el que se nombra a D. Juan Antonio Gutiérrez Gómez, como representante municipal en el Consejo Escolar del CEIP Virgen del Carmen, en sustitución de D^a Consuelo García Pérez.

Decreto de 22 de octubre de 2012, por el que se nombra a D. Sergio García Jiménez, como representante municipal en el Consejo Escolar del CEIP Beethoven, en sustitución de D^a Consuelo García Pérez.

Decreto de 27 de septiembre de 2012, por el que se nombra a D. José Antonio Manrubia Franco, como representante municipal en el Consejo Escolar del CEIP Feliciano Sánchez Saura, en sustitución de D. Carlos Caballero Pérez.

Decreto de 27 de septiembre de 2012, por el que se nombra a D. Antonio González García, como representante municipal en el Consejo Escolar del CEIP Luis Calandre, en sustitución de D^a Dolores Sánchez Rodríguez.

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

4º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE VOCALES EN EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

Decreto 9 de noviembre de 2012, por el que se nombra como representantes de los padres (FAPA) en el Consejo Escolar Municipal a:

D. Sergio Gómez Montero como vocal titular y como vocal suplente a D^a María de Guía Sánchez Medina.

D^a Francisca Hernández Caro como vocal titular y como vocal suplente a D^a Josefa MariaDolores Montoro.

D^a Yolanda Navarro Sánchez como vocal titular y como vocal suplente a D. José Manuel Torralba Egea.

D. Francisco García Ortega como vocal titular y como vocal suplente a D. Joaquín Muñoz Albaladejo.

D^a Pilar Medina Iniesta como vocal titular y como vocal suplente a D^a M^a del Pilar Jiménez Serrano.

D. Roberto Carlos Navarro Sánchez como vocal titular y como vocal suplente a D. Sergio Gómez Montero.

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.

5º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, CENTRO HISTÓRICO Y VÍA PÚBLICA, SOBRE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las doce horas, en segunda convocatoria, el día veintiocho de febrero de dos mil trece, bajo la Presidencia de Doña Fátima Suanzes Caamaño (PP) y como vocales Doña M^a del Rosario Montero Rodríguez (PP), Don Antonio Calderón Rodríguez (PP), Doña Florentina García Vargas (PP), Doña Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Julio Nieto Noguera (PSOE),

Doña María Rosa Mateo Pena (IU-V) y Don José López Martínez (MIXTO) y la asistencia del Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Centro Histórico y Vía Pública, Don Mariano García Asensio, del Interventor General accidental, Don Juan Ángel Ferrer Martínez y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, CENTRO HISTÓRICO Y VÍA PÚBLICA, SOBRE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día ocho de febrero de dos mil trece, se aprobó el Reglamento de la Escuela de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Cartagena, por las causas y razones que se exponen en la exposición de motivos del mismo.

El texto del referido Reglamento es el siguiente:

“INDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	5
TÍTULO I.-OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	7
Artículo 1.- Objeto del Reglamento	7
Artículo 2.- Ámbito de aplicación	7
TÍTULO II.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO	7
Artículo 3.- Régimen jurídico	7
Artículo 4.- Fiscalización	7
Artículo 5.- Normas Reguladoras	7
Artículo 6.- Acuerdos	7
TÍTULO III: COMPETENCIAS Y ÁMBITO DE ACTUACIONES	8
Artículo 7.- Competencias de la ESPAC	8
Artículo 8.- Reserva de atribuciones	9
TITULO IV: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	9
CAPITULO PRIMERO.- Órganos de Dirección	9
Artículo 9.- Órganos de Dirección	9
Artículo 10.- La Junta Rectora	9
Artículo 11.- Competencias de la Junta Rectora	10
Artículo 12.- Reuniones y toma de acuerdos	10

Artículo 13.-Funciones del Presidente de la Junta Rectora	10
Artículo 14.- Sustituciones	11
CAPITULO SEGUNDO.- Personal de la Escuela y organización interna	11
Artículo 15.- Personal de la Escuela	11
Artículo 16.- Director	11
Artículo 17.- Órganos de la Escuela	11
Artículo 18.- Carácter de los órganos	12
CAPITULO TERCERO.- De los Órganos de Dirección	12
Artículo 19.- Órganos de Dirección	12
Artículo 20.- Funciones del Director	12
Artículo 21.- Jefatura de estudios	13
Artículo 22.- Secretaría de la Escuela	14
Artículo 23.- Puestos de Jefe de Estudios y Secretario	14
CAPÍTULO CUARTO.- De los Órganos de Gestión	15
Artículo 24.- Órganos de Gestión	15
Artículo 25.- Procedimiento para cubrir vacantes en los órganos	15
Artículo 26.- Gabinete Técnico – Informático	15
Artículo 27.- Unidad de Administración	15
Artículo 28.- Unidad de Educación Vial	16
CAPÍTULO QUINTO.- De los Órganos de Enseñanza	16
Artículo 29.- Órganos de enseñanza	16
Artículo 30.- Profesores responsables de área	17
Artículo 31.- Funciones de los profesores responsables de área	17
Artículo 32.- De la Junta de Profesores	17
CAPÍTULO SEXTO.- Del profesorado	18
Artículo 33.- Tipología del profesorado	18
Artículo 34.- Contraprestaciones económicas del profesorado	18
Artículo 35.- De la Bolsa de profesorado	18
Artículo 36.- De la selección del profesorado	18
Artículo 37.- De la baja en la Bolsa del profesorado	19
Artículo 38.- Designación directa del profesorado	19
Artículo 39.- Comunicación a la Junta Rectora	19
Artículo 40.- Obligaciones del profesorado	19
Artículo 41.- Funciones del profesorado	20
Artículo 42.- Incumplimientos del profesorado	20
Artículo 43.- Derechos de edición sobre el material didáctico	20
TITULO V: DE LA FORMACION	20
CAPÍTULO PRIMERO.- Áreas de Conocimiento	20
Artículo 44.- Planificación y desarrollo de la formación	20
Artículo 45.- Áreas de Conocimientos	20
Artículo 46.- Tipología de las Áreas de Conocimientos	21

Artículo 47.- Plan Anual de Formación	22
Artículo 48.- Diplomas y certificados	22
CAPÍTULO SEGUNDO.- De los Tipos de Formación	22
Artículo 49.- Formación Interna, Externa y para la Prevención	22
Artículo 50.- Cursos de Formación Interna	23
Artículo 51.- Cursos de Formación Externa	23
Artículo 52.- Cursos de Formación para la Prevención	23
Artículo 53.- De la formación básica o de capacitación y permanente	23
Artículo 54.- Formación básica o de ingreso	23
Artículo 55.- Cursos de Capacitación	24
Artículo 56.- Cursos de formación permanente o actualización	24
CAPÍTULO TERCERO.- Otras actividades	24
Artículo 57.- Otras actividades relacionadas con la formación	24
CAPÍTULO CUARTO.- Del Régimen Académico	24
Artículo 58.- Inscripción, admisión y asistencia a los cursos de formación	24
Artículo 59.- Uso de uniformidad en los cursos	25
Artículo 60.- Evaluación de las actividades docentes	25
Artículo 61.- Seguridad en las actividades docentes	25
TITULO VI: DEL RÉGIMEN INTERIOR	25
CAPÍTULO PRIMERO.- Del régimen general de la Escuela	25
Artículo 62.- Régimen interior	25
Artículo 63.- Normas de régimen interior, de comportamiento y uniformidad	25
Artículo 64.- Observancia de las normas reglamentarias	25
Artículo 65.- Orden y disciplina en las clases	26
Artículo 66.- Orden y disciplina fuera de las clases	26
CAPÍTULO SEGUNDO.- Derechos y deberes de los alumnos	26
Artículo 67.- Derecho a una formación adecuada	26
Artículo 68.- Derecho a la participación en la formación	26
Artículo 69.- Representantes de curso	26
Artículo 70.- Derechos laborales y económicos	26
Artículo 71.- Deber de cumplimiento de las obligaciones funcionariales y reglamentarias	27
Artículo 72.- Obligaciones del alumno	27
CAPÍTULO TERCERO.- Del Régimen Sancionador	27
Artículo 73.- Régimen disciplinario	27
Artículo 74.- De las sanciones	27
Artículo 75.- Medidas excepcionales de suspensión	27
TITULO VII: DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA ESPAC ...	28
Artículo 76.- Recursos internos	28
Artículo 77.- Contraprestaciones económicas externas	28

Artículo 78.- Ordenanzas Fiscales	28
TITULO VIII: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO	28
Artículo 79.- Modificación del Reglamento	28
TITULO IX: EXTINCIÓN DE LA ESCUELA	28
Artículo 80. Extinción de la Escuela	28
Disposición Adicional	28
Disposición Final.....	28

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Mediante Decreto de la Alcaldesa de Cartagena de 11 de julio de 2008, se creó formalmente la Escuela de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Cartagena (ESPAC).

Dicho Decreto formalizó una realidad ya existente, dado que aunque dispersa, la formación de los Cuerpos de Policía Local, Bomberos y Protección Civil, venía abordándose prácticamente desde el momento de creación de los Cuerpos, siendo así que por ejemplo la antigua y derogada Ley de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia (Ley 5/1988, de 11 de julio), ya contemplaba en su Disposición Transitoria segunda la existencia de las Escuelas en los Ayuntamientos de Cartagena y Murcia, incluso antes de que existiese la Escuela Regional de Policías Locales.

De forma parecida ha evolucionado la formación del Cuerpo de Bomberos y el de Protección Civil, los cuales en la actualidad no cuentan con una escuela a nivel regional que unifique o coordine la formación de estos cuerpos.

El Ayuntamiento de Cartagena ha venido actuando igualmente desde hace muchos años en la formación para la prevención, en colectivos determinados como medio de mejorar la seguridad de la Ciudad y sus ciudadanos, en el concepto más amplio de ésta, siendo así que se ha venido actuando en formación en Seguridad Vial en colegios, institutos y otros colectivos, y se han abordado diversos programas en materia de seguridad en coordinación con otras concejalías como la de Servicios Sociales, Juventud, Educación, etc..

Mediante este Reglamento, el Ayuntamiento pretende organizar de la forma mas coordinada posible la formación en materia de seguridad de los colectivos afectados, respetando las competencias que en esta materia estuviesen estrictamente reservadas a otras administraciones, como es el caso de la Seguridad Privada.

El Reglamento regula en sus tres primeros Títulos entre otras materias, el objeto y ámbito de aplicación, la naturaleza de la ESPAC, así

como su régimen jurídico como servicio dependiente de la Concejalía de Seguridad Ciudadana.

En el Título III, se han pormenorizado las competencias de la Escuela, de acuerdo con lo establecido en la legislación y normativa aplicable y en el Título IV su organización y funcionamiento, creándose la Junta Rectora como órgano de control y coordinación, con competencias delimitadas y sujetas en lo que le afecten a las normas generales que regulan la formación de los funcionarios del Ayuntamiento de Cartagena. Se establecen en este Título los órganos de dirección y gestión de la Escuela, así como las competencias y organización de las mismas, regulándose en el Capítulo V los órganos de enseñanza con el fin de establecer una conexión reglada entre la dirección de la Escuela y el personal docente.

El Título V. De la formación, desarrolla la ordenación de la actividad formativa en áreas de conocimiento mediante la correspondiente especialización y establece distintos tipo de formación según sea el objetivo final de la misma. Cabe destacar en este Título la denominada Formación para la Prevención, mediante la cual el Ayuntamiento de Cartagena, pretende posibilitar a aquellos colectivos, empresas, entidades u organismos que lo necesiten, formación en materia de seguridad en su más amplio espectro, con el fin último de garantizar una mejora en la seguridad de la ciudad y sus ciudadanos. Son diversos los colectivos que reclaman al Ayuntamiento este tipo de formación y así colegios, institutos, asociaciones de vecinos, empresas de los diversos complejos industriales que existen en la ciudad, etc., podrán verse beneficiados de una infraestructura formativa que mejorará la seguridad de los mismos, y por ende la de todos los habitantes de la ciudad.

El Título VI desarrolla un régimen interior de funcionamiento supeditado a las normas generales existentes en el Ayuntamiento de Cartagena que le sean de aplicación, y en su caso a las existentes en las administraciones, entidades, organizaciones o empresas, promotoras o receptoras de los cursos que se programen, según sea el colectivo último al que vayan dirigidos.

En el Título VII se regulan los recursos económicos de la Escuela mediante la inclusión de partidas en los presupuestos anuales del Ayuntamiento y mediante los precios públicos aplicables a determinados servicios y tipos de formación.

Por último los Títulos VIII y IX regulan la modificación del presente Reglamento, así como la forma y causas de extinción de la Escuela.

REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA (ESPAC)

TÍTULO I.-OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Objeto del Reglamento.

El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de la Escuela de Seguridad Publica del Ayuntamiento de Cartagena.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

La presente normativa es de aplicación:

A los órganos a través de los cuales se desarrolle la actividad de la Escuela.

Al personal de la plantilla del Ayuntamiento de Cartagena destinado en la Escuela.

Al profesorado de la Escuela.

Al alumnado de las actividades programadas por la Escuela.

Al personal al servicio de la Escuela cualquiera que sea su vinculación.

TÍTULO II.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 3.- Régimen jurídico.

El Ayuntamiento de Cartagena, en el ejercicio de la autonomía y de la potestad de autoorganización que la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local reconoce, ha acordado que la "Escuela de Seguridad Publica", se gestione por la propia Corporación como Servicio dependiente de la Concejalía de Seguridad Ciudadana o la que en el futuro le sustituya.

Artículo 4.- Fiscalización.

La Escuela de Seguridad Publica quedará sometida a la fiscalización y control del Ayuntamiento de Cartagena.

Artículo 5.- Normas Regulatoras.

La actuación de la Escuela, se regirá por las disposiciones contenidas en:

El presente reglamento.

El Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cartagena.

Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de Régimen Local.

Normativa específica emanada de las Administraciones u Organismos competentes en la materia formativa de que se trate.

Las Normas de Formación del Ayuntamiento de Cartagena, en los aspectos en que le sean aplicables

Artículo 6.- Acuerdos.

- a) Los acuerdos de los distintos órganos de la Escuela serán eficaces y ejecutivos, cuando se adopten en desarrollo de las competencias atribuidas por el Ayuntamiento de Cartagena.
- b) En los demás supuestos, la eficacia y ejecutividad de sus decisiones estarán condicionadas a la aprobación por el órgano municipal correspondiente.
- c) Los actos que se produzcan en ejecución de las competencias que pueda delegarle otro organismo, se desarrollarán en base a los términos del acuerdo de delegación.
- d) Los actos y acuerdos de los órganos de la Escuela podrán ser suspendidos por el Alcalde, Corporación Municipal y por los Tribunales competentes en los mismos casos y con arreglo al mismo régimen jurídico que los de aquellos órganos municipales que tenían atribuidas las competencias correspondientes y que han sido transferidas a la Escuela.
- e) Contra los actos y acuerdos definitivos de los Órganos de la Escuela procederá recurso de alzada ante la Corporación, y los de ésta ejecutivos e impugnables ante los Tribunales competentes.
- f) En cuanto a la responsabilidad de la Escuela, será de aplicación las normas pertinentes del Ordenamiento jurídico vigente.

TÍTULO III: COMPETENCIAS Y ÁMBITO DE ACTUACIONES.

Artículo 7.- Competencias de la ESPAC.

La Escuela en el ámbito para la que ha sido creada, desarrollará las siguientes competencias:

- a) La formación de acceso, reciclaje, perfeccionamiento y especialización de nuevas promociones de los Cuerpos Municipales de Seguridad, así como del personal y mandos que componen las distintas unidades de estos Cuerpos, de acuerdo a lo recogido en este Reglamento y los convenios firmados con otros organismos competentes, todo ello en coordinación con el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cartagena, cuando se trate de cursos de Formación Interna.
- b) La realización de cursos para la promoción y ascenso a categorías superiores para todos los empleados de la Policía Local, Protección Civil y Servicio de Extinción de Incendios, conforme a los requisitos que establezca la Junta Rectora de la Escuela y los convenios firmados con las Administraciones competentes.
- c) La participación por medio de Convenios de servicios, en formación y reciclaje, así como la promoción de mandos de los cuerpos de

Policía Local, Protección Civil y Servicio de Extinción de Incendios de otros Municipios.

- d) La Formación para la Prevención mediante el desarrollo de actividades formativas que impulsadas por el Ayuntamiento, vayan dirigidas a personas, colectivos, empresas u organismos y que tengan como objetivo fomentar la prevención contra accidentes y la divulgación de técnicas y actitudes preventivas en el ámbito de la seguridad ciudadana y de la respuesta ante emergencias en general.
- e) La investigación, estudio y divulgación de las materias que forman el campo de las funciones de seguridad, así como lo referido a las técnicas formativas.

Así mismo, la Escuela podrá proponer al Excmo. Ayuntamiento que se establezcan convenios de colaboración con otros centros de formación de las administraciones local, autonómica o estatal en relación con sus funciones y áreas de trabajo, así como con empresas y otras instituciones involucradas en la materia.

- f) La gestión y dirección del Parque de Educación Vial.
- g) Proponer al Ayuntamiento la modificación del presente reglamento.
- h) Proponer al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena la adscripción, contratación o nombramiento del personal funcionario, laboral o eventual de acuerdo con el organigrama de puestos de trabajo de la Escuela.
- i) Aprobación del programa de actuación de la Escuela, fijando sus objetivos y prioridades.
- j) Las demás competencias que el Ayuntamiento expresamente le atribuya.

Artículo 8.- Reserva de atribuciones.

El Ayuntamiento de Cartagena, a través de sus órganos de gobierno, se reserva las siguientes atribuciones:

- a) Aprobar las modificaciones al Reglamento de la Escuela.
- b) Otorgar la condición de miembros en la Junta Rectora, en los términos que se establecen en este reglamento.

TITULO IV: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

CAPITULO PRIMERO.- Órganos de Dirección

Artículo 9.- Órganos de Dirección.

La actividad de la Escuela se desarrollará a través de los siguientes órganos:

- a) La Junta Rectora.
- b) El presidente de la Junta Rectora.

Artículo 10.- La Junta Rectora.

- a) La Junta Rectora de la Escuela controlará y coordinará la actividad desarrollada por ésta, asumiendo el gobierno y la gestión superior de la Escuela, dentro de los límites establecidos en el presente Reglamento.
- b) La Junta Rectora es un órgano colegiado deliberante de trabajo con capacidad de informe, propuesta y, en su caso, resolución, al cual en tanto no se regule de otra forma, tendrá carácter de Subcomisión, dentro de la Comisión de Formación para los aspectos que afecten a la formación de los funcionarios municipales.
- c) La Junta Rectora estará constituida por un Presidente, un Vicepresidente y siete vocales.
- d) Será Presidente de la Junta Rectora, el Alcalde o miembro de la Corporación a quien éste designe.
- e) Será Vicepresidente el Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana o bien el órgano directivo designado por éste en el caso de que dicho Concejal asuma la Presidencia; y en su ausencia, un Concejal/vocal designado por el Presidente.

Serán vocales:

- Concejal de Personal del Ayuntamiento.
- Jefe de Recursos Humanos del Ayuntamiento.
- El Director de la Escuela.
- El Jefe de Servicio de Protección Civil y de Extinción de Incendios.
- El Jefe de la Policía Local.
- Un miembro de la Policía Local elegido por la Junta de Personal.
- Un miembro de Protección Civil y de Extinción de Incendios elegido por la Junta de Personal.

Será Secretario de esta Junta Rectora el Director de la Oficina de Gobierno Municipal o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Artículo 11.- Competencias de la Junta Rectora.

Serán competencias específicas de la Junta Rectora las siguientes:

- a) Aprobar los anteproyectos de dotaciones de la Sección Presupuestaria de la Escuela, así como las propuestas de modificaciones y/o habilitaciones con cargo a las mismas, que serán elevadas al Ayuntamiento para su inclusión en los Presupuestos Generales y posterior aprobación.
- b) Aprobar la memoria de cada curso académico.
- c) Aprobar el programa de actuación, objetivos y prioridades.
- d) Determinar el régimen académico del claustro de profesores y alumnos.

- e) Informar los convenios de colaboración entre la Escuela y los Centros análogos, o con cualquier otro organismo con el que se desarrollen actividades de enseñanza, investigación o de otro orden, a suscribir por el Ayuntamiento.
- f) Deliberar, informar y aprobar todos aquellos asuntos que se relacionen con programas de selección, formación e investigación a desarrollar por la Escuela.
- g) Proponer al Órgano que corresponda del Ayuntamiento en el marco de las normas elaboradas por la Corporación, la aprobación de todas aquellas cuestiones en materia de personal, cuya resolución le corresponda, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.
- h) Aprobar a propuesta del Director los gastos de la Escuela, dentro de los límites de las dotaciones de la Sección Presupuestaria asignada en los Presupuestos del Ayuntamiento y de las competencias que tenga delegadas.
- i) Proponer al Ayuntamiento la modificación del Reglamento.

Artículo 12.- Reuniones y toma de acuerdos.

- a) La Junta Rectora se reunirá preceptivamente y de forma ordinaria anualmente, y de forma extraordinaria cuando lo acuerde el Presidente o una tercera parte de miembros con voto.
- b) Para las sesiones ordinarias y extraordinarias, las reglas de convocatoria y quórum serán las mismas que la de los Plenos.
- c) Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los asistentes y dirimirá los empates el voto de calidad del Presidente.
- d) Las decisiones adoptadas que afecten a los aspectos regulados por el Acuerdo de Condiciones de Trabajo, serán posteriormente elevadas en tanto no se regule de otra forma, al Servicio de Personal del Ayuntamiento o, en su caso, a la Comisión de Formación, cuando ésta sea competente.

Artículo 13.- Funciones del Presidente de la Junta Rectora.

El Presidente de la Junta Rectora, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Representar a la Escuela en los actos en los que ésta intervenga.
- b) Convocar, presidir, dirigir, suspender y levantar las sesiones de la Junta Rectora de la Escuela dirimiendo los empates con voto de calidad.
- c) Decidir cuando no fuere posible convocar la Junta Rectora, por razones de urgencia, las cuestiones de competencia de ésta, así como el ejercicio de las acciones, excepciones y recursos en las mismas circunstancias, debiendo dar cuenta de su actuación a la Junta

Rectora o al Pleno Municipal en su caso, en la primera sesión que celebren.

- d) Controlar y coordinar los planes de actividades, programación, formación, selección, promoción, especialización, etc... y en definitiva, la realización de las actividades encaminadas al adecuado desarrollo de las funciones propias de la Escuela.
- e) Revisar los programas de formación y el estado de ejecución.
- f) Acordar la presencia, con voz pero sin voto, de quienes estime conveniente en las reuniones de la Junta Rectora, a efectos de información o asesoramiento del mismo.
- g) Delegar las atribuciones delegables en el Vicepresidente de la Junta Rectora.
- h) Cualesquiera otras facultades que le competan o le sean delegadas o desconcentradas.

Artículo 14.- Sustituciones.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente y asumirá sus funciones en los casos de vacantes, ausencia o enfermedad y ejercerá las facultades que le delegue el Presidente, dando cuenta a la Junta Rectora de la Escuela.

CAPITULO SEGUNDO.- Personal de la escuela y organización interna

Artículo 15.- Personal de la Escuela.

El personal de la Escuela estará integrado por:

- a) El Director de la Escuela.
- b) Funcionarios destinados en la Escuela.
- c) Contratados en régimen de Derecho Laboral por el Ayuntamiento y destinado en la Escuela.

Artículo 16.- Director.

El cargo de Director de la Escuela será desempeñado por un Inspector de la Policía Local y será nombrado por el Alcalde-Presidente de la Corporación, dándose cuenta a la Junta Rectora.

Artículo 17.- Órganos de la Escuela.

Para el desarrollo de las competencias de la Escuela de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Cartagena, el personal adscrito a la misma estará bajo la superior dirección del Director e integrado en los siguientes órganos.

- a) Órganos de Dirección:
 - Jefe de Estudios.
 - Secretaría de la Escuela.
- b) Órganos de Gestión:
 - Gabinete Informático.

- Unidad de Administración.
- Unidad de Educación Vial.
- c) Órganos de Enseñanza:
 - Profesor Responsable de Área.
 - Junta de Profesores.

Artículo 18.- Carácter de los órganos.

Los órganos señalados en el artículo anterior tendrán en principio atribuciones con carácter exclusivamente funcionales, no obstante el Ayuntamiento podrá incluir todos o alguno de ellos, en la relación de puestos de trabajo (RPT) y proceder a su catalogación en cuyo caso se seguirán los procedimientos que legalmente correspondan para cubrirlos.

CAPITULO TERCERO.- De las funciones del Director y de los Órganos de Dirección

Artículo 19.- Órganos de Dirección.

Son Órganos de Dirección los que con carácter general, tienen como principales funciones la organización, coordinación, planificación y supervisión de las actividades que la Escuela desarrolla.

Artículo 20.- Funciones del Director.

Son funciones del Director:

- a) Dirigir y controlar al personal asignado a su unidad, estableciendo los objetivos, normas y criterios a seguir para su consecución.
- b) Resolver la totalidad de las contingencias normalizadas del personal de su servicio.
- c) Dirigir, coordinar y planificar las actividades y servicios de la ESPAC.
- d) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Junta Rectora y del Presidente de la misma, relativos a su ámbito de actuación.
- e) Representar administrativamente a la Escuela, sin perjuicio de las obligaciones especiales que se le puedan conferir para asuntos concretos.
- f) Redactar los anteproyectos de consignaciones presupuestarias de su Servicio.
- g) Autorizar los gastos y ordenar los pagos, dentro de los límites que le delegue el Presidente de la junta Rectora.
- h) Asistir a las sesiones de la Junta Rectora y proponer a la misma y al Presidente la adopción de todos aquellos acuerdos que sean de su competencia.
- i) Asumir la responsabilidad de la gestión, conservación y uso de las infraestructuras y medios materiales asignados a la Escuela y

especialmente de las armas, municiones y otros medios concretos regulados por la reglamentación específica de armas y municiones.

- j) Proponer, en relación con el personal de la Escuela, la incoación de expedientes disciplinarios.
- k) Proponer la incoación de los expedientes disciplinarios académicos a los alumnos, conforme a las normas vigentes.
- l) Adoptar las resoluciones que correspondan en materia de régimen de trabajo del personal.
- m) La colaboración en la preparación y ejecución de los acuerdos de la Junta Rectora
- n) Expedir Diplomas y Certificados de los cursos, seminarios, y demás actividades que se realicen en la Escuela, con el Visto Bueno del Presidente de la Junta Rectora, pudiendo ser delegada en el Concejal responsable del Área de Seguridad.
- o) Proponer al Presidente y en su caso a la Junta Rectora u Órgano Municipal competente la aprobación de Convenios de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento.
- p) Redactar el programa de actuación de la Escuela y proponer al Presidente para su trámite y aprobación las necesidades de personal para su adscripción a la Escuela.
- q) Proponer o designar según el caso las funciones a desarrollar por el personal destinado en la Escuela, así como las sustituciones por vacante, enfermedad o similar.
- r) En general como Inspector de la Policía Local, las funciones básicas recogidas en la L.O. 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- s) Realizar además todas aquellas funciones y actividades que le sean asignadas por su superior, relacionadas con su cualificación profesional y las funciones y actividades propias del puesto.

Artículo 21.- Jefatura de estudios.

El Jefe de Estudios será designado y cesado por el Alcalde a propuesta del Director. En todo caso la persona designada deberá reunir los requisitos que en cada momento sean exigibles de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

Son funciones del Jefe de Estudios:

- a) Desarrollar las directrices marcadas por el Director de la Escuela, coordinando las propuestas de programas y contenidos de las distintas Áreas.
- b) Elevar al Director las propuestas sobre adquisición de material didáctico y necesidades del profesorado.
- c) Efectuar el seguimiento de la marcha académica de los alumnos, dando cuenta de las incidencias al Director.

- d) Elevar al Director las propuestas de sanciones académicas de los alumnos, según lo estipulado en el régimen disciplinario de este reglamento.
- e) Elaborar el calendario del programa de actuación de la Escuela.
- f) Planificar y coordinar las distintas áreas de conocimiento, así como la evaluación de los alumnos.
- g) Velar por el cumplimiento del presente Reglamento y de las instrucciones de régimen docente aprobadas por la dirección.
- h) Canalizar las relaciones docentes del alumnado y del profesorado con la Escuela.
- i) En general para el personal proveniente del Cuerpo de la Policía Local, las funciones básicas recogidas en la L.O. 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- j) Aquellas funciones que no recogidas por el presente Reglamento y que relacionadas con su cualificación profesional y las funciones y actividades propias del puesto les sean atribuidas por el Director de la Escuela.

Artículo 22.- Secretaría de la Escuela.

La Secretaría de la Escuela, a cuyo frente estará el Secretario, tendrá la responsabilidad de la gestión administrativa de la Escuela.

El Secretario será designado por el Director de entre el personal destinado en la Escuela, dando cuenta al Presidente de la Junta Rectora. Para su cese seguirá el mismo procedimiento.

Son funciones del Secretario:

- a) Dirigir la Unidad Administrativa y supervisar el trabajo del personal a su cargo.
- b) Dirigir el Fondo Bibliográfico y Documental.
- c) Levantar las actas de las reuniones, custodiar el libro de registro de actas de la Junta Rectora.
- d) Organizar los actos protocolarios.
- e) Elaborar las previsiones presupuestarias y controlar la ejecución del gasto.
- f) Planificar la gestión económica y presupuestaria de la Escuela.
- g) Velar por el buen estado y conservación de los medios materiales de la Escuela sus locales e instalaciones; el estudio, planificación y propuesta de necesidades materiales del centro.
- h) Complimentar los expedientes individuales de los alumnos; custodiar los expedientes docentes de los alumnos, profesores y personal de la Escuela asegurando su confidencialidad.
- i) Custodiar y mantener actualizada la base de datos en la se recogen las actividades realizadas por los alumnos y las impartidas por el

profesorado que servirán de base para emitir las correspondientes certificaciones.

- j) Confección de nominas del profesorado.
- k) Cualquier otra relacionada con la gestión administrativa, y en general las establecidas para la Jefatura de Unidad Administrativa.
- l) En general para el personal proveniente del Cuerpo de la Policía Local, las funciones básicas recogidas en la L.O. 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- m) Aquellas funciones que no recogidas por el presente Reglamento y que relacionadas con su cualificación profesional y las funciones y actividades propias del puesto les sean atribuidas por el Director de la Escuela.

Artículo 23.- Puestos de Jefe de Estudios y Secretario.

Los puestos de Jefe de Estudios y Secretario, serán cubiertos preferentemente por personal en segunda actividad de los Cuerpos de Seguridad y Emergencias u otros servicios municipales a los que se les aplique.

CAPÍTULO CUARTO.- De los Órganos de Gestión

Artículo 24.- Órganos de Gestión.

Tienen la consideración de órganos de gestión aquellos que no teniendo obligación de intervenir directamente en el desarrollo e impartición de la enseñanza, sirven de apoyo a la misma, colaborando y asesorando tanto a los órganos de dirección como a los de enseñanza.

Estarán incluidos en los órganos de gestión, el personal que procedente de los Cuerpos de Policía Local o Bomberos, realicen de forma exclusiva actividades de enseñanza en materias específicas como Educación Vial, Tiro, etc.

Artículo 25.- Procedimiento para cubrir vacantes en los órganos.

Las vacantes que se produzcan entre el personal integrado en los Órganos de Gestión, serán cubiertas entre empleados municipales de las plantillas de las distintas áreas, organismos y empresas municipales del Ayuntamiento de Cartagena.

Tendrán preferencia de acuerdo con su cualificación y formación personal, los funcionarios provenientes de los Cuerpos de Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento, que reúnan los requisitos exigidos para el acceso a Segunda Actividad, o similar.

El personal proveniente de estos cuerpos, además de las funciones que le correspondan de acuerdo con el puesto asignado en el Órgano de Gestión, tendrán las obligación de cumplir las funciones asignadas por la legislación aplicable al cuerpo de procedencia.

Artículo 26.- Gabinete Técnico – informático.

Sus funciones específicas son las siguientes:

- a) Dirigir el trabajo informático y el empleo de las nuevas tecnologías en la Escuela, coordinándolo con el Centro de Proceso de Datos del Ayuntamiento.
- b) Colaborar con el Centro de Proceso de Datos en el análisis de las Aplicaciones Informáticas de la Escuela, y supervisar el desarrollo de las mismas.
- c) Asesorar a la Escuela en los programas de formación para los usuarios, preparando incluso los cursos a impartir en la misma.
- d) Simplificar y racionalizar las tareas y procesos administrativos.
- e) Elaboración de informes y estadísticas.
- f) Coordinar el mantenimiento y uso del Aula Virtual y demás herramientas de comunicación.
- g) Responsabilizarse de las relaciones con los suministradores de equipos y programas específicos para la Escuela.
- h) Aquellas funciones que no recogidas por el presente Reglamento y que relacionadas con su cualificación profesional y las funciones y actividades propias del puesto les sean atribuidas por el Director de la Escuela.

Artículo 27.- Unidad de Administración.

La Unidad de Administración tendrá, bajo la dependencia del Secretario las siguientes funciones:

- a) Realizar las labores administrativas de mecanografía y tratamiento de textos.
- b) Tramitación, registro y archivo de la correspondencia, informes, certificados, expedientes de los cursos y otras actividades de la Escuela, etc.
- c) Mantenimiento y gestión de los sistemas y programas informáticos que se requieran para el desarrollo de las funciones que la Escuela tiene encomendadas, según la propia cualificación profesional y bajo las superiores directrices de responsable del Gabinete Informático.
- d) Mantener actualizado el fichero de alumnado y profesorado.
- e) Controlar el adecuado desarrollo de cada una de las actividades formativas de la escuela, en especial el régimen de asistencia de profesores y alumnos.
- f) Atender las labores de apoyo administrativo en general, que requiere el desarrollo de las actividades de la Escuela.
- g) Recepción y traslado de documentos y escritos.

- h) Informar sobre las actividades docentes de la Escuela a quien así lo demande, de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Dirección.
- i) Mantener y gestionar el Fondo Bibliográfico y Documental de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Dirección.
- j) Las generales que de acuerdo con la legislación aplicable le correspondan según el Cuerpo de procedencia.
- k) Aquellas funciones que no recogidas por el presente Reglamento y que relacionadas con su cualificación profesional y las funciones y actividades propias del puesto les sean atribuidas por el Director de la Escuela.

Artículo 28.- Unidad de Educación Vial.

La Unidad de Educación Vial tendrá las siguientes funciones:

- a) Gestionar las actividades que se desarrollen en el Parque de Educación Vial destinadas a aumentar la Seguridad Vial.
- b) Colaborar con las campañas que desde la Dirección General de Tráfico, otros organismos o empresas, tengan como objetivo la mejora de la Educación Vial.
- c) Asesorar y colaborar con los centros de Enseñanza en la Formación de Educación Vial.
- d) Monitorizar las actividades y promover la información relativa a Seguridad Vial que se desarrollen en el Parque de Educación Vial.
- e) Gestionar el uso de las aulas y demás material necesario para el desempeño de su trabajo.
- f) Las generales que de acuerdo con la legislación aplicable le correspondan según el Cuerpo de procedencia.
- g) Aquellas funciones que no recogidas en el presente Reglamento y que relacionadas con su cualificación profesional y las funciones y actividades propias del puesto que le sean atribuidas por el Director de la Escuela.

CAPÍTULO QUINTO.- De los Órganos de Enseñanza.

Artículo 29.- Órganos de enseñanza.

Son órganos de enseñanza los que tienen una intervención directa en el desarrollo de las actividades docentes de la Escuela.

Artículo 30.- Profesores responsables de área.

Los Profesores Responsables de Área o Departamento Didáctico responden de todo lo concerniente al área de conocimientos asignada, así como del cumplimiento de los objetivos del Plan General de Estudios y de cada curso o actividad, tanto en los aspectos académicos, como disciplinarios, observando y haciendo observar el presente Reglamento.

Los Profesores Responsables de Área o Departamento Didáctico serán designados y cesados por el Director, dando cuenta a la Junta Rectora. Su selección se hará entre el cuadro de profesores de la Escuela en función de su experiencia y cualificación en las materias integradas en el área correspondiente.

Artículo 31.- Funciones de los profesores responsables de área.

Son funciones de los Profesores Responsables de Área o Departamento Didáctico:

- a) Desarrollar las directrices marcadas por la Junta Rectora, elaborando las propuestas de programa y contenidos de las asignaturas que, con relación a cada curso o actividad académica, se vea afectada su Área de responsabilidad.
- b) Proponer a la Dirección, los textos y cuantos medios de ayuda a la enseñanza estimen necesarios, en cumplimiento del apartado a).
- c) Proponer a la Dirección, sistemas de evaluación y recuperación adecuados a cada actividad, de acuerdo con los criterios generales acordados en la Junta de Profesores.
- d) Dar directrices a los profesores de su Área sobre programas, contenidos, textos y sistemas de evaluación a seguir.
- e) Elevar al Jefe de Estudios las propuestas de sanciones académicas de los alumnos, según lo estipulado en el régimen disciplinario.
- f) Proponer a la Dirección, cuantas actividades estimen complementarias dentro de su Área, como asistencia a congresos, charlas, coloquios, cursos en otras instituciones y contactos con las mismas.
- g) Impartir las asignaturas que dentro del Área sean de su especialidad, como complemento a su actividad pedagógica.
- h) Proponer a la Dirección y, en su caso, realizar cuantos estudios y proyectos de investigación se considere de interés para el cumplimiento de los objetivos formativos.
- i) Aquellas funciones que no recogidas por el presente Reglamento, les sean atribuidas por el Director.

Artículo 32.- De la Junta de Profesores.

La Junta de Profesores, presidida por el Director, estará integrada por los Profesores Responsables de Área o Departamentos Didácticos y el Jefe de Estudios, y contará con los asesoramientos que se consideren necesarios. Actuará como secretario el de la Escuela.

Son funciones de la Junta de Profesores:

- a) Acordar criterios generales sobre los planes de estudio, analizar y valorar los resultados docentes de las actividades desarrolladas por la Escuela.

- b) Acordar criterios generales de evaluación y recuperación.
- c) Elevar propuestas a la Dirección, sobre desarrollo de actividades formativas, aportando las necesidades de materiales para la ejecución de las mismas.
- d) Formular cuantas iniciativas estimen necesarias para el mejor desarrollo de su actividad, previa comunicación al correspondiente jefe responsable de Área a que pertenezcan.

CAPÍTULO SEXTO.- Del profesorado

Artículo 33.- Tipología del profesorado.

Todo el profesorado de la Escuela estará encuadrado en uno de los siguientes grupos:

- a) Profesorado Interno.
- b) Profesorado Externo.

Se considera profesorado interno, a los profesores y monitores pertenecientes a la plantilla de alguna de las áreas, distritos, organismos y empresas municipales del Ayuntamiento de Cartagena.

Se considera profesorado externo, a los profesores y monitores ajenos a la plantilla del Ayuntamiento de Cartagena, pudiendo pertenecer a otros estamentos o Administraciones Públicas, si bien en ningún caso se considerará que exista relación laboral alguna.

Artículo 34.- Contraprestaciones económicas del profesorado.

Los profesores de la Escuela de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Cartagena, estarán sujetos a las contraprestaciones económicas que la Junta Rectora de la Escuela determine y siempre en consonancia con lo establecido por los Servicios de Formación del Ayuntamiento para el resto de funcionarios. Estas contraprestaciones se devengarán por horas de clase impartidas, y en su caso preparación de clases y desplazamiento, de acuerdo con los baremos aprobados al efecto.

Artículo 35.- De la Bolsa de Profesorado.

Cualquier persona con la cualificación y/o experiencia necesarias, puede solicitar a la Dirección de la Escuela, su inclusión en la bolsa de profesorado colaborador que al efecto se ha creado, así como presentar los proyectos formativos que considere de interés siempre que tengan relación con las funciones que la Escuela tiene encomendadas.

La bolsa para la selección del profesorado colaborador estará permanentemente abierta sin que, por tanto, haya plazo para la presentación de solicitudes.

La inclusión en la bolsa no crea vínculo entre los inscritos y el Ayuntamiento de Cartagena ni genera derecho alguno, produciéndose únicamente estos en el supuesto de la prestación efectiva de la

colaboración, conforme a los procedimientos habilitados por la Escuela a estos efectos.

La Escuela en función de las necesidades de profesorado que surjan y la adecuación y disponibilidad de los colaboradores a la actividad de que se trate en cada momento, procederá a comunicar el nombramiento de los que considere más adecuados para el desarrollo de la actividad formativa.

La Escuela puede requerir al profesor seleccionado para que aporte la documentación acreditativa de los datos y méritos alegados.

Artículo 36.- De la selección del Profesorado.

La escuela estudiará las solicitudes y proyectos presentados, pudiendo recabar de los interesados cuantos datos complementarios considere oportunos y, si se estima conveniente, convocarlos para una entrevista personal.

Los candidatos seleccionados quedarán a la espera de ser llamados por la Escuela para la impartición de la docencia, según las necesidades de profesorado que en cada momento se planteen.

- a) Por inadecuación a la función docente, mediante resolución del Director de la Escuela, dando cuenta a la Junta Rectora, una vez analizado el ejercicio de la enseñanza desarrollado por un profesor y a la vista de los resultados desfavorables obtenidos, según los procedimientos de evaluación del profesorado que establezca la Escuela.

Los criterios para seleccionar al profesorado colaborador serán:

- a) Mejor currículum académico y profesional.
- b) Mayor experiencia docente, especialmente la referida a la formación en materias relacionadas con la seguridad pública.
- c) Disponibilidad para adaptarse a las necesidades espacio-temporales de las actividades formativas programadas por la Escuela.
- d) Mayor adecuación del proyecto formativo presentado a los requerimientos y programación de la Escuela.
- e) La pertenencia a la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Cartagena.
- f) La aportación de materiales didácticos curriculares para su empleo en las acciones formativas a impartir, así como la cesión de los derechos de edición a favor de la Escuela que sobre dichos materiales pudiera tener el profesor.

Artículo 37.- De la baja en la Bolsa del profesorado.

Las bajas en la bolsa del profesorado colaborador se producirán por las siguientes causas:

- b) A petición del interesado.

- c) Cuando se tenga constancia de que el profesor colaborador haya sido sancionado por falta grave o muy grave en el desempeño de funciones públicas.
- d) Por grave incumplimiento de las disposiciones que el presente Reglamento establece para el profesorado.

Artículo 38.- Designación directa del profesorado.

La Escuela, por razones de urgencia o necesidad, podrá designar directamente a una persona como profesor colaborador para una actividad formativa determinada, así como solicitar la provisión de un profesor colaborador de forma directa a otro organismo o institución pública o privada, sin que en ambos casos sea requisito ineludible que la persona designada este incluida con anterioridad en la bolsa de profesorado colaborador. Igualmente podrá contratar con empresas o instituciones, públicas o privadas, según el procedimiento legalmente previsto, el desarrollo de las actividades programadas cuando se considere conveniente en razón de las características de la actividad que se va a impartir.

Artículo 39.- Comunicación a la Junta Rectora.

De las designaciones como profesor colaborador realizadas, se dará cuenta a la Junta Rectora de la Escuela en la Memoria Anual de Actividades.

Artículo 40.- Obligaciones del profesorado.

Todo el profesorado estará sometido al presente reglamento y a cuantas disposiciones se dicten en aplicación del mismo, sin detrimento de las obligaciones a que están sometidos aquellos que tengan la condición de miembros de los Cuerpos de Seguridad y Emergencias, con respecto a su reglamentación específica.

Artículo 41.- Funciones del profesorado.

Son funciones específicas de los profesores, sin detrimento de lo recogido en otros capítulos que les sean de aplicación, las siguientes:

- a) Impartir sus clases, observando los calendarios, horarios, programas, metodología y formas de evaluación indicados por la Escuela.
- b) Comunicar cuantas incidencias tengan lugar durante el desarrollo de sus clases.
- c) Asistir a las reuniones a las que sean convocados por los órganos de dirección de la Escuela.
- d) Comunicar, con la mayor antelación, su imposibilidad de asistencia a la clase para efectuar la correspondiente sustitución.
- e) Aportar con la antelación que la Escuela indique, el material didáctico relacionado con las materias que ha de impartir, así como supervisar la disponibilidad de los medios y materiales necesarios para el adecuado desarrollo de dichas materias.

Artículo 42.- Incumplimientos del profesorado.

Se considera grave incumplimiento de lo preceptuado en este Reglamento por parte del profesorado:

- a) El incumplimiento de las funciones señaladas en el artículo anterior.
- b) La falta de asistencia injustificada a varias clases.
- c) El trato irrespetuoso hacia el alumnado y el personal de la Escuela.
- d) La notable falta de rendimiento que afecte al desarrollo de actividad académica.
- e) Cualquier conducta que pueda ocasionar una perturbación grave de la actividad académica o afectar gravemente a la imagen de la Escuela.

Artículo 43.- Derechos de edición sobre el material didáctico.

Salvo que de forma fehaciente se haya manifestado lo contrario, se entenderá que los profesores ceden al Ayuntamiento de Cartagena los derechos de edición de los textos, apuntes y demás material didáctico de los que sean autores y que hayan presentado en la Escuela para su utilización en las actividades académicas.

TITULO V: DE LA FORMACIÓN.

CAPÍTULO PRIMERO.- Áreas de Conocimiento

Artículo 44.- Planificación y desarrollo de la formación.

La planificación y desarrollo de la formación se estructura mediante la configuración de cursos y Áreas de Conocimientos o Departamentos Didácticos, estando al frente de cada una de ellas un Profesor Responsable.

Artículo 45.- Áreas de Conocimientos.

Las Áreas de Conocimientos o Departamentos Didácticos agrupan materias que poseen una mayor afinidad, con objetivos docentes comunes y que por tanto permiten su agrupamiento a efectos didácticos y metodológicos teniendo lugar la adscripción del profesorado en torno a ellas y siendo la base de donde se derivan la totalidad de las actividades académicas.

Artículo 46.- Tipología de las Áreas de Conocimientos.

Las materias y conocimientos impartidos por la Escuela quedan estructuradas en las siguientes Áreas de Conocimiento o Seminarios Didácticos:

- I. Policial.
- II. Tráfico.
- III. Extinción de incendios y salvamento.
- IV. Jurídica.
- V. Psicosocial.

VI. Protección Civil y Primeros Auxilios.

VII. Nuevas Tecnologías.

Área I. Policial.

Su objetivo general es desarrollar todos los conocimientos y habilidades relacionados con el desempeño de las misiones que los cuerpos de Policía Local tienen encomendados desde el punto de vista de la operatividad de la actuación policial y su participación en el mantenimiento de la seguridad ciudadana y el desarrollo de las funciones que como policía judicial tienen atribuidas.

Área II. Tráfico.

Éste Área va encaminada a proporcionar los conocimientos teórico-prácticos necesarios para el adecuado ejercicio de las funciones directa o indirectamente relacionadas con la circulación de vehículos y personas, así como con la seguridad y la educación vial y la prevención de accidentes de circulación en especial en el ámbito urbano.

Área III. Extinción de incendios y salvamento.

El objetivo general de este Área es proporcionar a los integrantes de los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento, los conocimientos teórico-prácticos y las habilidades necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Área IV. Jurídica.

Su objetivo es dotar de los instrumentos jurídico-legislativos necesarios, para el conocimiento básico de la Constitución y de aquellos aspectos del ordenamiento jurídico español que tienen una especial incidencia en el desempeño de las funciones encomendadas a los distintos cuerpos y servicios del Área de Seguridad.

Área V. Psicosocial.

Su objetivo general es proporcionar los conocimientos y las habilidades necesarias para hacer frente a las problemáticas derivadas de la actuación interpersonal.

Esta área abarca los siguientes aspectos:

- a) Relaciones con el entorno socio-cultural.
- b) Relaciones personales en la organización, con los ciudadanos y con otras organizaciones sociales.
- c) Las prestaciones sociales. Las prestaciones sociales en el Ayuntamiento de Cartagena.

Área VI. Protección Civil y Primeros Auxilios.

El objetivo de esta Área es proporcionar al personal, tanto permanente como voluntario, los conocimientos teórico-prácticos imprescindibles para el cumplimiento de las funciones relacionadas con la Protección Civil. Igualmente tiene por objetivo dotar de los conocimientos

y habilidades necesarios para proporcionar los primeros auxilios en situaciones de catástrofes y accidentes, así como para la prevención de enfermedades y accidentes profesionales.

Área VII. Nuevas Tecnologías.

Esta área de conocimientos pretende proporcionar la formación necesaria en todas aquellas materias relacionadas con las nuevas tecnologías, en especial las relativas a la informática, Internet y los nuevos sistemas audiovisuales, que se consideran instrumentos imprescindibles para el adecuado desempeño de las funciones y misiones de los destinatarios de la formación que la Escuela imparte.

Artículo 47.- Plan Anual de Formación.

La Junta Rectora de la Escuela, a propuesta de su Director, aprobará el plan anual de formación, en el que se incluirán los cursos que han de impartirse a lo largo del año, sus objetivos, destinatarios, duración, tipo de certificación, número de plazas, contenidos y cuantos aspectos resulten de interés para identificar la acción formativa. Dichos planes estarán diseñados para dar respuesta a las necesidades formativas transmitidas por las jefaturas de los servicios del Área de Seguridad y para facilitar el desempeño con profesionalidad y eficacia, de las funciones atribuidas a los integrantes de los mismos y teniendo siempre presente, que en lo referente a la Formación Interna, las Acciones Formativas aprobadas, deberán posteriormente, someterse a la aprobación en el Plan de Formación Anual del Ayuntamiento de Cartagena

El Plan de Formación se podrá ampliar a lo largo del año lectivo, de acuerdo con los requerimientos derivados de aquellos centros de formación con los que exista convenio de colaboración y de las empresas y organismos que soliciten cursos de Formación para la Prevención.

Junto al plan anual de formación, se podrán aprobar normas de funcionamiento que complementen y desarrollen lo preceptuado en este Reglamento.

Artículo 48.- Diplomas y certificados.

La Escuela de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Cartagena, expedirá un diploma oficial en el que se hará constar que el alumno ha superado o asistido a las actividades que efectivamente ha seguido. La Escuela podrá establecer un número mínimo de horas lectivas que ha de tener un curso por debajo de las cuales no se emitirán diplomas. En todo caso, a petición de los interesados, se emitirá certificación de las actividades realizadas en la Escuela siempre que se haya completado la asistencia exigida.

Los diplomas y certificaciones de cursos realizados por la Escuela, y promovidos por otras administraciones, se realizarán de acuerdo con lo acordado con las mismas.

El formato de los certificados será el que la Escuela determine de conformidad con la normativa que en cada caso sea aplicable.

CAPÍTULO SEGUNDO.- De los Tipos de Formación

Artículo 49.- Formación Interna, Externa y para la Prevención.

Según el organismo promotor y colectivo al que van dirigidos, los cursos desarrollados en la ESPAC, se pueden clasificar en:

- a) Formación Interna.
- b) Formación Externa.
- c) Formación para la Prevención.

Artículo 50.- Cursos de Formación Interna.

Son aquellos cursos que incluidos en el Plan Municipal de Formación, van dirigidos exclusivamente a personal perteneciente al Ayuntamiento de Cartagena.

Artículo 51.- Cursos de Formación Externa.

Son aquellos cursos que realizados en la ESPAC no están incluidos en el Plan de Formación del Ayuntamiento y son promovidos por otras administraciones con las cuales existan convenios o mecanismos de colaboración.

El personal que asista a los mismos podrá ser o no del Ayuntamiento de Cartagena.

Artículo 52.- Cursos de Formación para la Prevención.

Dentro de las funciones divulgativas que la Escuela tiene encomendadas, se prestará una especial atención al desarrollo de actividades de formación dirigidas a personas, colectivos, empresas y organismos ajenos al Área de Seguridad del Ayuntamiento de Cartagena, que tengan como objetivo fomentar la prevención y el adiestramiento en las distintas técnicas de lucha contra accidentes y siniestros en todos los ámbitos, así como adiestrar y divulgar técnicas y actitudes preventivas en el ámbito de la seguridad ciudadana.

La Escuela procederá a acreditarse como centro de formación homologado para la realización de aquellas actividades formativas en que sea necesario hacerlo por alguna disposición legal.

Los costes derivados de las actividades de formación mencionadas en este artículo, cuando sus destinatarios sean ajenos al Ayuntamiento de Cartagena, correrán a cargo de los mismos y su cuantificación y liquidación se realizará de acuerdo con las ordenanzas fiscales que al efecto se aprueben.

Se exceptúan de este pago los cursos relacionados con Educación Vial impartidos a Centros de Enseñanza y otros colectivos de interés para el Ayuntamiento, por los monitores del Parque de Educación Vial.

Artículo 53.- De la formación básica o de capacitación y permanente.

Según el objetivo de la formación, esta podrá ser:

- a) Formación básica o de ingreso.
- b) Formación de capacitación.
- c) Formación permanente.

Artículo 54.- Formación básica o de ingreso.

La formación básica pretende capacitar al personal de nuevo ingreso para el correcto desempeño de las funciones que encomienda la legislación vigente a cada uno de los cuerpos y servicios del Área de Seguridad. Los alumnos de estos cursos tendrán mientras lo realizan la condición de funcionarios en prácticas y dependerán orgánica y funcionalmente de la Escuela.

Cuando dichos cursos se realicen por delegación o convenio con otra administración competente en la materia, se regirá por las normas establecidas por la administración promotora del curso.

Artículo 55.- Cursos de Capacitación.

Para el acceso a las distintas categorías será preciso superar los cursos de capacitación que se señalen en las distintas convocatorias. En todo caso la duración, los programas, temarios y demás características técnico-pedagógicas de estos cursos serán los que establezcan la normativa que en cada caso resulte de aplicación a efectos de homologación por el órgano correspondiente.

El objetivo fundamental de dichos cursos es la capacitación para el ejercicio de las responsabilidades del mando, adecuada a los niveles de que se trate, atendiendo dos aspectos fundamentales:

- La profundización en los aspectos técnicos-profesionales.
- El conocimiento de la función y técnicas de mando y dirección de personal propiamente dichas.

Cuando dichos cursos se realicen por delegación o convenio con otra administración competente en la materia, se regirá por las normas establecidas por la administración promotora del curso.

Artículo 56.- Cursos de formación permanente o actualización.

La formación permanente se efectuará a través de cursos de actualización y especialización.

Los de actualización tendrán por objeto mantener el nivel de formación general y especialmente el de las materias que hayan experimentado una evolución sustancial.

Los de especialización tendrán por objeto incidir sobre contenidos monográficos, en cuyo conocimiento y experimentación deba profundizarse, respecto de áreas de conocimientos concretas.

Cuando dichos cursos se realicen por delegación o convenio con otra administración competente en la materia, se regirá por las normas establecidas por la administración promotora del curso.

CAPÍTULO TERCERO.- Otras actividades

Artículo 57.- Otras actividades relacionadas con la formación.

Independientemente de los distintos tipos de formación que la Escuela de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Cartagena desarrolla, también participará en aquellas actividades organizadas por otras instituciones y organismos que se estime de interés y así mismo promoverá y desarrollará la investigación, el estudio y la divulgación de todas aquellas materias relacionadas con la Seguridad Pública y con las técnicas formativas. A tal fin promoverá la realización de las acciones formativas que sean necesarias y propondrá la firma de convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas que tengan fines u objetivos comunes.

CAPÍTULO CUARTO.- Del Régimen Académico

Artículo 58.- Inscripción, admisión y asistencia a los cursos de formación.

El régimen que regulará la inscripción, admisión y asistencia a los cursos de Formación Interna del Ayuntamiento, será el general establecido para todos los funcionarios en la normativa de formación del Ayuntamiento y el Convenio Laboral vigente.

Para los cursos de Formación Externa desarrollados en la ESPAC, será de aplicación la normativa correspondiente establecida por el organismo o administración promotora del Curso.

Para los cursos de Formación para la Prevención se aplicarán las normas establecidas específicamente para cada una de las actividades formativas por la ESPAC y los organismos, instituciones o empresas a las que vayan dirigidos.

Artículo 59.- Uso de uniformidad en los cursos.

A los cursos de Formación Básica y de capacitación, deberá de asistirse con el uniforme que en cada caso proceda. Al resto de los cursos se atenderán a la normativa genérica que sea de aplicación, según sean cursos de Formación Interna o Formación Externa.

En aquellos cursos que por las características o peculiaridades del mismo sea necesario acudir con uniformidad o equipamiento específico,

este será indicado por la Dirección de la Escuela, en las observaciones correspondientes a la convocatoria de dicho curso.

Artículo 60.- Evaluación de las actividades docentes.

Las actividades docentes de la Escuela serán evaluadas de acuerdo con las disposiciones que a tal efecto estén diseñadas por la propia Escuela, el Servicio de Formación del Ayuntamiento o los organismos, entidades o empresas promotoras de los cursos según los casos.

Artículo 61.- Seguridad en las actividades académicas.

Los profesores y monitores bajo cuya dirección se desarrollen cada una de las actividades académicas, en especial las de tipo práctico, serán directamente responsables de la adopción de las medidas de seguridad individual y colectiva de los alumnos que las realicen. En este sentido, adoptarán las normas y utilizarán los medios necesarios para asegurar su mantenimiento.

Asimismo pondrán en conocimiento de la Escuela los riesgos potenciales que pudieran conllevar las actividades académicas de las que son responsables y, en su caso solicitarán la adopción de las medidas y la adquisición de los medios que en cada caso procedan.

TITULO VI: DEL RÉGIMEN INTERIOR.

CAPÍTULO PRIMERO.- Del régimen general de la Escuela

Artículo 62.- Régimen interior.

El régimen interior de la Escuela de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Cartagena, abarca el conjunto de normas recogidas en el presente articulado, así como cuantas normas de aplicación posteriormente se dicten.

Artículo 63.- Normas de régimen interior, de comportamiento y uniformidad.

La Junta Rectora de la Escuela a propuesta de la Dirección, de conformidad con lo establecido en este Reglamento, aprobará las normas de régimen interior, de comportamiento y de uniformidad, que en cada caso procedan para asegurar un adecuado desarrollo de las actividades docentes y la consecución de los objetivos formativos de cada una de ellas.

Artículo 64.- Observancia de las normas reglamentarias.

Los alumnos y profesores observarán una conducta ajustada a dichas normas, sin perjuicio de otras responsabilidades exigibles por su pertenencia al Cuerpo de Policía Local, al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento o a otras áreas del Ayuntamiento de Cartagena, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 65.- Orden y disciplina en las clases.

Corresponde a todo el profesorado mantener el orden y disciplina dentro de sus clases, dando cuenta al Jefe de Estudios de aquellas conductas que puedan considerarse como faltas así tipificadas.

El Jefe de Estudios, realizadas las averiguaciones oportunas, lo pondrá en conocimiento del Director para las actuaciones pertinentes.

Artículo 66.- Orden y disciplina fuera de las clases.

Corresponde a cualquier persona vinculada a la Escuela la comunicación de cualquier conducta que pueda ser tipificada como falta o infracción, cometida fuera del desarrollo de las clases, sin perjuicio de la especial obligación que tienen los mandos destinados en la Escuela de velar por el cumplimiento de estos extremos.

CAPÍTULO SEGUNDO.- Derechos y deberes de los alumnos

Artículo 67.- Derecho a una formación adecuada.

Los alumnos tienen derecho a recibir una formación que garantice el desarrollo de cuantos aspectos profesionales y humanos sean necesarios para el eficaz cumplimiento de las funciones encomendadas e inherentes a su labor profesional, dentro del marco constitucional de respeto de derechos y libertades.

Artículo 68.- Derecho a la participación en la formación.

Los alumnos tienen derecho a la participación en su proceso formativo, solicitando las resoluciones de dudas que estimen oportunas de los profesores, planteando los problemas que les surjan e torno al desarrollo de la formación y de aquellos que fuera de contexto académico, incidan directamente en el mismo.

Artículo 69.- Representantes de curso.

En aquellos cursos de larga duración y especialmente en los de Formación Básica para ingreso y en los de Capacitación, se nombrará un representante del Curso, el cual será el instrumento que habilite a los alumnos para la participación y organización en lo referente al desarrollo del Curso.

El representante del Curso será nombrado a falta de otras normas por el Director de la Escuela y tendrá como funciones:

- a) Servir de conducto reglamentario entre sus compañeros y la Escuela para la comunicación de cuantas problemáticas vayan surgiendo a lo largo de cada curso. Dichas comunicaciones se realizarán a través del Jefe de Estudios, cuando se trate de cuestiones relacionadas con la formación y del Secretario, cuando se refiera a cuestiones de régimen interior, quienes darán el tratamiento que corresponda en cada caso, sin perjuicio de los derechos de representación que los alumnos tienen como funcionarios.

- b) Aquellas otras que en cada momento determine la Dirección de la Escuela en función de la buena marcha de cada curso.

Artículo 70.- Derechos laborales y económicos.

Los derechos laborales y económicos durante la asistencia a los cursos, serán los establecidos por la administración, organismo o empresa a la que pertenezcan.

Artículo 71.- Deber de cumplimiento de las obligaciones funcionariales y reglamentarias.

Los alumnos tienen el deber de observar el exacto cumplimiento de cuantas disposiciones les puedan afectar por su condición de funcionarios o funcionarios en prácticas, a las que se sumará el cumplimiento del presente Reglamento y normas que se dicten para su aplicación.

Artículo 72.- Obligaciones del alumno.

Por su condición los alumnos deben:

- a) Asistir con puntualidad a la totalidad de las clases, salvo en los casos y formas debidamente autorizados, con una actitud positiva de aprovechamiento e interés por las mismas.
- b) Colaborar con el personal de la Escuela, profesorado y sus propios compañeros, en el desarrollo de las diferentes actividades académicas y en general, creando el clima de respeto, participación y afán de superación que deben reinar en todo centro dedicado al estudio y la enseñanza.
- c) Comunicar cuantas anomalías observen, a través de los cauces establecidos para ello, cuyo conocimiento y resolución pueda servir de mejoramiento a los objetivos del centro y que obviamente redundará en beneficio de los mismos.
- d) Someterse a los procedimientos de control, inspección y supervisión que la Escuela establezca.
- e) Comunicar a la Escuela antes del inicio de la actividad en la que se está inscrito, la renuncia a la participación en la misma. Igualmente deberá comunicar previamente, la no asistencia a alguna de las actividades o sesiones de los cursos. En todo caso se deberá justificar adecuadamente tanto la renuncia como la no asistencia.

CAPÍTULO TERCERO.- Del Régimen sancionador

Artículo 73.- Régimen disciplinario.

El régimen disciplinario aplicable a los alumnos de la ESPAC, será el establecido por:

- El Ayuntamiento de Cartagena y los reglamentos de cada Cuerpo, para los cursos de Formación Interna.

- La Administración u organismo promotor, para los cursos de Formación Externa.
- La entidad, centro, empresa u organismo promotor correspondiente para los cursos de Formación para la Prevención.

Artículo 74.- De las sanciones.

Las sanciones a imponer por las actuaciones realizadas por los alumnos, que requieran una actuación disciplinaria, serán las establecidas por el organismo promotor en los cursos de Formación Interna y Formación Externa, o por las empresas, centros u organismos correspondientes para los cursos de Formación para la Prevención.

Artículo 75.- Medidas excepcionales de suspensión.

Cuando la actitud de un alumno impida el normal funcionamiento del curso, el profesor, una vez advertido el alumno, podrá ordenar la expulsión provisional de esa sesión, dando posteriormente cuenta al Jefe de Estudios a los efectos disciplinarios que procedan.

Esta expulsión podrá ser del curso completo si la actitud o gravedad de los hechos lo recomendasen, dando cuenta la Dirección de la Escuela a la administración, entidad, organismo o empresa correspondiente a los efectos establecidos en el párrafo anterior.

TITULO VII: DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA ESPAC.

Artículo 76.- Recursos internos.

La Escuela contará con la contrapartida económica de las consignaciones en gastos del Presupuesto Municipal. Para ello la Escuela a través de su Director redactará anualmente un proyecto de dotaciones de su sección presupuestaria para ser incluida a través de los conductos pertinentes en los Presupuestos Generales Anuales del Ayuntamiento y con la normativa aplicable.

Artículo 77.- Contraprestaciones económicas externas.

La Escuela recibirá las contraprestaciones que otras Administraciones, instituciones, públicas o privadas y particulares puedan hacer para contribuir a sufragar los gastos de las actividades en las que hayan tenido participación, de acuerdo con los convenios firmados y con la normativa aplicable.

Artículo 78.- Ordenanzas Fiscales.

Mediante las correspondientes Ordenanzas Fiscales se fijarán las cuantías de los precios públicos por las actividades y servicios de la Escuela, por la expedición de documentos y diplomas, así como por las publicaciones que la Escuela edite.

TITULO VIII: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO.

Artículo 79.- Modificación del Reglamento.

La modificación del Reglamento de la ESPAC habrá de ajustarse a los mismos trámites seguidos para su aprobación.

TITULO IX: EXTINCIÓN DE LA ESCUELA.

Artículo 80.- Extinción de la Escuela.

La Escuela podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a) Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Extinción de los fines para los que ha sido creada.
- c) Por la imposibilidad legal o material de realizar su objeto.

En caso de disolución, el personal funcionario y laboral fijo que estuviese adscrito a la Escuela, pasará a realizar sus funciones en el servicio de procedencia, o en otro servicio del Ayuntamiento, en puesto correspondiente a su categoría profesional.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En tanto no se elabore una norma sobre imagen corporativa de la Escuela, esta será la existente en la actualidad, tanto en soporte informático como en papelería.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor tras la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo Plenario de su aprobación.”

Se solicita que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- La aprobación inicial del Reglamento de la Escuela de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Cartagena conforme al texto que acompaña la presente propuesta.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el texto dicho Reglamento a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Transcurrido el citado plazo sin que se hayan efectuado reclamaciones ni sugerencias, se entenderá adoptado el Acuerdo de aprobación definitiva del Reglamento.

No obstante, el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 18 de febrero de 2013.= El Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Centro Histórico y Vía Pública.= Firmado, Mariano García Asensio, rubricado.”

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los Grupos Popular, Socialista y Mixto-MC y las abstención del Grupo Izquierda Unida-Verdes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, 28 de febrero de 2013.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTICINCO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista y Mixto-MC) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida-Verdes).

6º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA Y PERSONAL, EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2013, POR EL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DIVERSAS OBRAS POR PARTE DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, TURISMO, SERVICIOS, TRANSPORTES Y CONTRATACIÓN.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las doce horas, en segunda convocatoria, el día veintiocho de febrero de dos mil trece, bajo la Presidencia de Doña Fátima Suanzes Caamaño (PP) y como vocales Doña M^a del Rosario Montero Rodríguez (PP), Don Antonio Calderón Rodríguez (PP), Doña Florentina García Vargas (PP), Doña Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Julio Nieto Noguera (PSOE), Doña María Rosa Mateo Pena (IU-V) y Don José López Martínez (MIXTO) y la asistencia del Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Centro Histórico y Vía Pública, Don Mariano García Asensio, del Interventor

General accidental, Don Juan Ángel Ferrer Martínez y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto Fuera del Orden del Día:

PROPUESTA QUE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO FORMULA LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y PERSONAL, EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2013, POR EL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DIVERSAS OBRAS POR PARTE DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, TURISMO, SERVICIOS, TRANSPORTES Y CONTRATACIÓN.

Visto el escrito de fecha 25 de febrero, que me remite el Concejal del Área de Infraestructuras, Turismo, Servicios, Transportes y Contratación, en el que manifiesta la necesidad de modificar el presupuesto de la entidad para la contratación de diversas obras.

La modificación consiste en transferir créditos de una aplicación presupuestaria a otra con diferentes áreas de gasto, correspondiendo la competencia para su aprobación al Pleno de la Corporación, por disponerlo así el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria. El crédito necesario para la financiación ha sido retenido para ser transferido, según documentos contables 2013.2.0002553.000, sin que la disminución que se produce en la partidas que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio.

Por ello, al Excmo. Ayuntamiento Pleno propongo la siguiente modificación del presupuesto de la entidad local, por el sistema de transferencias de crédito:

1.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE CEDE CRÉDITO		IMPORTE
2013-03001-3310-622	Edificios y otras construcciones	1.754.065,63 €
		1.754.065,63 €
2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RECIBE CRÉDITO		IMPORTE
2013-03001-4590-60905	Mejora de infraestructuras	1.754.065,63 €
	TOTAL	1.754.065,63 €

No obstante, el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno , con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 28 de febrero de 2013.= La Concejal del Área de Hacienda y Personal.= Firmado, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.”

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor del Grupo Popular y las abstenciones de los Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto-Movimiento Ciudadano, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, 28 de febrero de 2013.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECINUEVE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y OCHO ABSTENCIONES (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto-Movimiento Ciudadano).

7º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.1 MOCIÓN QUE PRESENTA D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO CENTRAL PARA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA ILP IMPULSADA OR LA PAH Y LAS POLÍTICAS LOCALES SOBRE VIVIENDA Y ENTIDADES FINANCIERAS.

La exposición de la moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

La Plataforma de Afectados por las Hipotecas (PAH) ha impulsado en los últimos meses una iniciativa legislativa popular que ha logrado recabar 1.400.000 firmas. Según encuestas de distinto origen, casi el 90% de la ciudadanía española respalda los planteamientos expresados en la ILP.

Frente a ello, el Gobierno de la Nación ha cumplido fielmente la hoja de ruta y límites fijados por la Banca Española. Las entidades financieras y el Banco de España, que impulsaron y consintieron la especulación inmobiliaria, el enriquecimiento ilícito y la conversión de un derecho en

negocio, intentan hoy con el Gobierno de la Nación maquillar con medidas insuficientes e insatisfactorias la responsabilidad de las Administraciones Públicas y las Entidades Financieras en el drama humano y la injusta situación que padecen miles de personas, a las que literalmente se les echa de su vivienda.

Las medidas del Gobierno ni asumen la dación en pago, ni garantizan en el caso de la única vivienda la continuidad de su uso, ni prevé los cientos de miles de españoles ya desahuciados entre otras muchas cuestiones. De ahí la vigencia e importancia del contenido de la ILP presentada en el Congreso de los Diputados.

Más allá de las 6.000 viviendas indicadas por el Gobierno de la Nación para realojos, injustamente insuficientes, los poderes públicos que han auxiliado la cuasi delinciente actuación de las entidades financieras con ingentes cantidades de recursos públicos que incrementan y desequilibran la deuda pública española, se desentienden de su responsabilidad la materia de vivienda.

El ejemplo de Cartagena es claro. A través de la Sociedad Pública Municipal Casco Antiguo se debería haber sostenido en el tiempo una potente política de vivienda de promoción y protección pública, que no ha hecho, más allá del simbolismo o el Plan de Vivienda Joven.

La crisis de legitimidad que sufre hoy el sistema político de nuestro país, con presuntos escándalos de corrupción que alcanzan a las más altas instituciones del Estado, no puede profundizarse, con el maltrato y portazo a la ciudadanía que pide expresarse en las Cortes.

La petición de la ILP de la PAH ha de considerarse en los próximos días. En primera instancia para considerar su admisión a trámite, que no conlleva necesariamente su aprobación, sino la aceptación de ser tratada, analizada y resuelta, con respeto democrático, esfuerzo de argumentación y sensibilidad social.

Sin embargo, el Grupo Parlamentario Popular, al menos, que sostiene al Gobierno ha anunciado su intención de desprestigiar la voluntad mayoritaria de la sociedad española sin tan siquiera entrar a valorar la oportunidad y necesidad de lo que ésta exige.

Paralelamente, los borradores conocidos de Modernización de las

Administraciones Locales prevén eliminar la posibilidad de ejercer políticas de vivienda a los ayuntamientos, cercenando con ello el que la voluntad política municipal se corresponsabilice del ejercicio práctico del derecho constitucional a la vivienda.

Por todo ello presento para su debate y aprobación si procede la siguiente **MOCIÓN**.

1. El Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno de la Nación a que interceda para favorecer la admisión a trámite en el Congreso de los Diputados de la Iniciativa Legislativa Popular impulsada por la Plataforma de Afectados por las Hipotecas.

2. Igualmente reclama al Gobierno de la Nación la revisión de su previsión para impedir que los ayuntamientos puedan ejecutar política de vivienda de protección o promoción pública por el incumplimiento efectivo del derecho constitucional a la vivienda.

3. Revise sus relaciones comerciales con las entidades financieras que no apliquen la dación en pago, en el caso de la vivienda única, y faciliten el uso de acuerdo a sus condiciones económicas.

Esta es la propuesta que formulamos al Pleno, el primer punto lo consideramos ya cumplido pero no así el segundo y tercero, que consideramos que se debe de contraer un compromiso de la Corporación, en relación a un tema que nos va a seguir demandando situaciones, problemas que todos conocemos, que todos intentamos tratar de la forma más rigurosa y racional posible pero que también tenemos que intentar abordar de fondo, no solamente en las consecuencias, sino en los orígenes que vienen a provocarlo.

Por el Equipo de Gobierno interviene **D. Antonio Calderón Rodríguez, Concejal del Área de Atención Social y Juventud**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta.

Efectivamente, señor Jaime Moltó llevamos mucho tiempo, -lo hemos visto en el debate anterior,- necesitando reformas en las leyes sobre los problemas que afectan a los españoles, problemas cruciales, entre los que se incluye éste. Es ahora precisamente cuando el Partido Popular, -que le recuerdo, ya lo sabe usted que lleva un año en el gobierno,- empieza a legislar, es cuando por primera vez en Democracia se aborda este tremendo

y complejo problema de los desahucios, que le podrán gustar más o menos, pero ahí están, y sobre lo que se ha intentado el mayor consenso en el Parlamento, donde ustedes también tienen Grupo, pues, es ahora cuando hay que presentar mociones y movilizarse.

Al Partido Popular también le interesa y mucho proteger a los deudores hipotecarios más vulnerables, y por eso admitió, junto a todas las fuerza políticas del Congreso de los Diputados, la iniciativa legislativa popular que presentó la plataforma de afectados, y por eso se plantearon iniciativas y enmiendas que recogían el espíritu de la ILP, enmiendas que protegían a estos afectados, por eso se hizo una Ley de Medidas Urgentes para la Protección de los Deudores Hipotecarios y para frenar y suspender los desahucios más graves; se tramitó en ella una reforma hipotecaria que completara la Ley, donde destacaban las medidas encaminadas a evitar el sobreendeudamiento de los ciudadanos, y otras alternativas para evitar el caso extremo del desahucio. También se planteó por primera vez en la Democracia la dación en pago, como piden los ciudadanos firmantes, creando y ampliando un código de buenas prácticas, que incluye medidas para imponer a las entidades bancarias el aceptar la dación en pago como medio liberatorio si los deudores así lo solicitan, está recogido; una Ley que contempla la paralización de los lanzamientos derivados de las ejecuciones por periodos concretos de tiempo, en función de la situación de cada solicitante; se puso en marcha la creación de un fondo social de viviendas, como usted ha dicho, logrando el acuerdo de los Bancos, Cooperativas y Cajas, -que yo sé que no le merecen mucha confianza- pero, no será tan malo este Plan cuando también cuenta con la firma de la Plataforma del sector, sector que sí cuenta con su y con nuestro reconocimiento por su excelente trabajo.

El drama de los desahucios representa una de las caras más amargas de la crisis económica, por eso, hay que atajarlo con responsabilidad, hay que evitar medidas cortoplacistas que dañen irremisiblemente el acceso al crédito y que castigarían especialmente a las familias con menos recursos. El Partido Popular busca el mayor consenso posible en un problema que concierne a todos y espera que los Grupo Políticos, incluido el suyo señor Jaime Moltó, se impliquen de verdad para solucionar un problema que viene arrastrándose desde el inicio de la crisis económica. Es fundamental que la futura Ley responda a los intereses del conjunto de la sociedad, y no se agraven otros problemas de la crisis. Como dijo el Portavoz del Partido Popular en el Congreso, cuando esto se debatía: “la prioridad de este

Gobierno es y ha sido siempre, proteger a los ciudadanos más vulnerables con responsabilidad”.

Gracias Señora Presidenta. No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.2 MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN D^a CARIDAD RIVES ARCAINA, D. CAYETANO JAIME MOLTÓ Y D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA-VERDES Y MIXTO-MOVIMIENTO CIUDADANO SOBRE PUESTA EN MARCHA DE UNA COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA, SUMINISTRO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA.

La actual ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública fue modificada por el PP el 28 de febrero de 2003, hace diez años. La pretensión inicial de dicha modificación era, según argumentos del equipo de Gobierno, recoger lo manifestado por los sectores interesados en las diferentes reuniones que se habían venido manteniendo para tratar de la extensión del fenómeno del consumo de bebidas alcohólicas utilizando la vía pública y otros espacios similares y paliar sus efectos, tanto entre los que participan en el mismo como entre los que lo sufren, así como para facilitar la actuación municipal dentro del marco de la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre drogas, para la prevención, asistencia e integración social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En definitiva, esta última modificación no supuso otra cosa que la introducción de sanciones, su clasificación en leves y graves, así como la cuantía económica de las correspondientes sanciones, algo, les podemos asegurar, totalmente alejado del debate intenso que se produjo en la mesa de trabajo que a tal efecto se convocó en aquel momento.

La realidad diez años después es bien distinta. En ocasiones hemos asistido a declaraciones sobre la “aplicación flexible de la ordenanza por parte de responsables del gobierno”, en otras hemos asistido a denuncias de los sindicatos policiales sobre la “labor de control” que deben realizar los agentes en las concentraciones de jóvenes por el efecto botellón. Algo no ha cambiado desde hace diez años, las quejas vecinales por las molestias que ocasionan estas concentraciones.

Todo ello nos pone de manifiesto una realidad, el equipo de Gobierno es incapaz de hacer cumplir una norma, una ordenanza, que aprobó su propio partido político, y que ya entonces los partidos de la oposición manifestamos que sería imposible de cumplir y sobre todo no solucionaría los problemas que ocasiona el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Transcurridos 10 años, en los que ni siquiera se ha evaluado el grado de cumplimiento de esta ordenanza, que ni siquiera se ha modificado para adaptarla a nuevas situaciones, desde los grupos municipales de la oposición consideramos importante y necesario abordar un amplio debate, en el que participen jóvenes, a través del Consejo de la Juventud y asociaciones juveniles, vecinos, a través de la Federación de Asociaciones de Vecinos, empresarios de hostelería, agentes de seguridad, tanto local como nacional, y los grupos políticos para evaluar y mejorar esta ordenanza a todas luces irrealista y difícil de cumplir.

Por todo ello elevamos al pleno la siguiente **MOCIÓN**:

El pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al equipo de Gobierno a convocar, de manera inmediata, una comisión permanente de evaluación y seguimiento de la Ordenanza Reguladora de la Venta, Suministro y Consumo de Bebidas Alcohólicas en la Vía Pública, con el fin de actualizar y modificar la misma acorde a la situación actual.

Tiene la palabra la **señora Rives** en nombre y representación de los tres Grupos.

Gracias Señora Presidenta. Efectivamente, los tres Grupos de la oposición planteamos una iniciativa con un objetivo, que era constituir una Comisión Permanente de evaluación y seguimiento de la Ordenanza Reguladora de la Venta, Suministro y Consumo de Bebidas Alcohólicas en la Vía Pública, con el fin de actualizarla y modificarla, haciéndola más acorde a las

situaciones actuales; situaciones que lógicamente conocemos, que vemos año tras año como se repiten, desde hace diez años que fue la última modificación que se produjo.

El Equipo de Gobierno en la última Comisión de Hacienda nos elevó a los Grupos de la oposición una propuesta que fue constituir dicha Comisión de Hacienda en reuniones monográficas, invitando a aquellos técnicos, o aquellas personas representantes de las Federaciones de los colectivos que pudieran aportar algo para intentar buscar soluciones a este fenómeno social, que, de alguna manera, es nuestra responsabilidad también controlar.

Por tanto, para no romper la estadística, que ustedes tienen, de no aprobarnos ninguna iniciativa en el Pleno pese a que se haga, pues, damos por retirada la iniciativa y consideramos que esa Comisión de Hacienda, que se constituirá monográficamente para tratar este tema, equivale a la Comisión que pedíamos. Gracias Señora Presidenta.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.3 MOCIÓN QUE PRESENTA D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE SEÑALIZACIÓN DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS DEL PARQUE DEL MOLINETE.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es como sigue:

El parque arqueológico ejecutado en la cumbre de la cima de El Molinete supuso una inversión cercana a los cuatro millones de euros procedentes del denominado Plan E. Con dicha cifra se llevaron a cabo los trabajos de excavación, restauración y puesta en valor de los restos arqueológicos existentes en la zona, al tiempo que se procedió a la urbanización y ajardinamiento de los 11.000 metros cuadrados de dicho parque. Con esta actuación se pretendía ofrecer a los cartageneros y visitantes un punto de interés más en el que conocer el rico pasado histórico de la ciudad. Sin embargo, dicha utilidad de elemento divulgativo del patrimonio local no se está cumpliendo en absoluto. De hecho, pese a haber transcurrido ya más de catorce meses desde su inauguración, los visitantes siguen sin tener ninguna información de lo que están viendo durante su paseo por el parque. La total ausencia de señalización informativa impide que los ciudadanos no

sepan si los restos que están viendo pertenecen a la época púnica, romana o a los siglos XVI y XVII ni la función que tenían. Está claro que la mayoría de los visitantes que acuden al parque no son expertos en arqueología y que no son capaces, ni tienen por qué, de distinguir los restos de cada una de las etapas históricas documentadas en el cerro del Molinete ni cual fue su utilidad en la época en que fueron erigidos. Así, un ciudadano de a pie debe recibir una información que le permita saber si está contemplando los restos del templo erigido a la diosa siria Atargatis en el siglo I antes de Cristo o los del molino ermita de San Cristóbal del siglo XVI o si los restos de muralla que tiene ante si corresponden a época púnica o la Edad Moderna.

Es incomprensible que en una inversión de casi cuatro millones de euros no se haya contemplado una partida, que a buen seguro sería comparativamente insignificante respecto a otros gastos incluidos en el proyecto, para dotar al parque arqueológico de la señalización turística e informativa al servicio de los visitantes, algunos de los cuales se han dirigido a nuestro Grupo Municipal para denunciar dicha situación que se une a otras que ya han sido objeto de iniciativas presentadas al pleno por Izquierda Unida-Verdes, como los problemas de funcionamiento de las escaleras mecánicas de acceso al parque por la calle de la Pólvora.

El hecho de la falta de esta señalización turística es una buena prueba del abandono que en dicha materia se tiene en muchos de los puntos de interés histórico-arqueológico de Cartagena por parte del equipo de Gobierno municipal. Buena prueba de ello, por citar tan sólo un ejemplo, es la denuncia que un periódico local viene publicando desde hace varios meses en sus páginas del estado de completa ilegibilidad de un cartel situado en el Parque Torres. Situaciones cuya solución es más de gestión que de inversión económica, ya que ésta no sería de cuantía considerable.

Por todo ello presento para su debate y aprobación si procede la siguiente **MOCIÓN**:

El Ayuntamiento de Cartagena acuerda dotar, a la mayor brevedad posible, al parque arqueológico del Molinete de la debida señalización turística que ofrezca a los visitantes la información suficiente sobre los restos históricos conservados en el mismo, permitiendo con ello una mejor comprensión de las épocas a la que pertenecen y su funcionalidad. Asimismo, el Ayuntamiento repondrá, también en el menor plazo posible, la señalización turística en deficiente estado en el Parque Torres o en

cualquier otro punto de la ciudad donde sea necesario.

Por el Equipo de Gobierno interviene la **Concejal Delegada de Turismo y Medio Ambiente, D^a Carolina Palazón Gómez**, diciendo:

Gracias Señor Presidente.

Parece ser que los Organismos entendidos en materia de turismo no tienen la misma percepción de “abandono” que tiene la oposición... Prueba de nuestro “abandono” se refleja en que hemos sido seleccionados por Tour España para participar en los premios EDEN, que son los premios europeos de la excelencia turística; que Naciones Unidas nos haya seleccionado entre las cien ciudades que mejor han recuperado su Patrimonio y su Casco Histórico y eso se refleja en la mejora de la calidad de vida del ciudadano, en la recuperación y puesta en valor del Patrimonio Histórico Artístico, la reavilitación socio-económica de zona, la mejora de las condiciones medioambientales en los últimos diez años; parece ser que prueba de nuestro “abandono” es que nos hayan dado un premio Premio Nacional de Restauración del Barrio del Foro Romano; parece ser que nuestro “abandono” se refleja en: el Premio Palomas del Turismo 2012; Premios Arpa 2010 de Intervención en el Patrimonio Artístico; Premio Patrimonio Mundial Ciudad de Alcalá de Henares 2010; Premio de Arquitectura de la Región de Murcia 2010; Premio Laurel 2009; Premio al Éxito Empresarial 2009; el Teatro Romano, Premio Europa Nostra 2010; Premio Festero Honoris Causa a Cartagena Puerto de Culturas de Carthagineses y Romanos en 2011; Premio “Santa Marta” a la imagen turística de Cartagena Puerto de Culturas otorgado por Hostecar en 2010; medallas de plata de la Asociación Española de Amigos de los Castillos en 2008, a Cartagena Puerto de Culturas; Premio Laurel a la Asociación de Prensa de Murcia en 2006, a Cartagena Puerto de Culturas; Primer Premio Regional de Arquitectura de Murcia al Ascensor Panorámico en 2005; Premio Regional de Arquitectura de la Muralla Púnica en 2004; Premio Empresarial Cartagena Puerto de Culturas, Cámara de Comercio en 2004... No todos tenemos la misma percepción de “abandono”, pero, para su tranquilidad, le diré que los herrajes en El Molinete están puestos desde el momento en que se finalizó la obra y, que el técnico correspondiente está terminando los textos, -que es al que le corresponde, porque es el que sabe,- para poder colocar el metacrilato, que por supuesto eso no va ser el impedimento para que esté señalizado, y en breve estará.

En cuanto a la señalización del Castillo, esa placa que está mal puesta, creo que esta mañana la están quitando. Por lo tanto, no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.4 MOCIÓN QUE PRESENTA D. JULIO NIETO NOGUERA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE DESTINO DE LOS CINCO MILLONES SUPERÁVIT O REMANENTE POSITIVO DE TESORERÍA.

La exposición de la moción que se somete a la consideración del Pleno es como sigue:

Sé que ustedes, -voy a decir con un poco de ligereza,- dicen que no a la urgencia de todo lo que presentamos. Yo quiero que se lo piensen bien, que consideren ustedes si es urgente o no lo que les voy a proponer: ya hace algunos meses, pero era a nivel presupuestario, les dije que se podía haber destinado una partida a intentar suplir en parte la bajada o denegación, en otros casos, de las Becas a los estudiantes de nuestra ciudad, a los hijos de las familias de nuestra ciudad, que teniendo un rendimiento académico bueno, similar al de años anteriores, se les ha denegado la Beca, se les ha disminuido la cuantía de la Beca. En aquel momento era una razón técnica: “no esto es una partida que no puede cambiarse en el presupuesto” -aunque vemos aquí a menudo ejemplos de nuevas disposiciones en los créditos y cambios de partidas,- bueno, ahora ya no estamos hablando de eso, estamos hablando de un supuesto remanente positivo de Tesorería, que se ha producido en el año dos mil doce. Si hay un motivo, sólo un motivo para disminuir las Becas a los estudiantes con su buen rendimiento es: la falta de fondos, eso argumentan a nivel nacional en los recortes para educación, es decir: si hubiera fondos no se recortaría. Aquí en Cartagena nos encontramos con un remanente positivo de Tesorería del año anterior de cinco millones de euros, -que yo cuestionaría, porque claro cuando se han pedido un montón millones muy superior de euros de préstamo, y ahora porque se diga que hay cinco millones de remanente positivo, suene a triunfalismo a superávit, no, no es superávit, han pedido préstamo: treinta y cinco millones, y ahora hay ahí cinco, pero la realidad es que están ahí, hay

cinco millones a los que hay que darles un destino y cualquier destino será bueno incluso el que sugiere la Concejal Hacienda: a pagar a proveedores, disminuir la inmensa deuda que tiene este Ayuntamiento... Bueno, es un buen destino -y supongo que acabarán dándoselo,- pero este es un destino más urgente, es que estamos hablando de hijos de Cartagena que se esfuerzan, que son la sal de la tierra de nuestra ciudad, que son los chicos y chicas que sin tener los medios suficientes esforzándose, estudiando mucho, consiguen unas notas adecuadas y se merecen la Beca, la Beca que el año anterior tenían y, que este año, la ven disminuida o denegada ¿Por qué? Pues porque han subido los mínimos para conceder la Beca, han subido el baremo de calificación y han subido las cantidades mínimas para tener derecho a Beca por ingresos familiares. Entonces nosotros tenemos obligación de atender eso, eso es urgente ¿comprenden que es urgente? que no pueden decir que no es urgente, y que no hablemos de ello, veamos cómo solucionarlo, ¿destinando el dinero por la bravas? pues no, si no puede ser así: es un superávit financiero, pues demosle una modalidad financiera, establezcamos un fondo financiero de asistencia a esta tremenda carencia que tanto dolor produce en muchísimas familias que ven como sus hijos se esfuerzan y, aún esforzándose se les quita lo que antes se les daba. ¿Saben ustedes que este es el mejor procedimiento de igualdad de oportunidades de una sociedad? ¿Saben que ésta es la manera de que tengamos buenos profesionales bien preparados gracias a su esfuerzo, que está ayuda la merecen? y, si hay que darle la modalidad de fondo financiero demosela, hay mil fórmulas, se hace en Estados Unidos, en Europa, en muchos sitios, se les llama préstamos al honor a los estudiantes, que cuando acaban la carrera y empiezan a trabajar los devuelven porque son gente buena, -ya saben ustedes que los cartageneros pagan muy bien ¿no? se recauda bien aquí.- No hay ningún motivo moral para que digan que no es urgente hablar sobre esto, y fórmulas hay para conseguir suplir esta carencia y conseguir ayudar a los jóvenes cartageneros a poder seguir formando buenos profesionales para el futuro, porque es nuestra mejor inversión, tómenlo como una inversión, la inversión más rentable, la que más valor añadido produce: la formación, la inteligencia para el futuro de nuestra ciudad. ¡Por favor piensenselo antes de decir que no!

Presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

Solicito a este Pleno que apruebe que los 5 millones de euros del superávit del año 2012 se destine a la creación de un fondo financiero, cuya finalidad sea suplir las becas no concedidas a estudiantes de bachillerato y, sobre todo, universitarios de nuestro municipio que con el mismo rendimiento académico de cursos anteriores hayan visto rechazada o reducida su beca. Asimismo, se destinaría a alumnos que inician sus estudios universitarios y han visto rechazado su primera beca, con rendimientos similares a los concedidos en cursos anteriores.

Por el Equipo de Gobierno interviene **la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Personal, D^a Fátima Suanzes Caamaño**, diciendo:

Gracias Señor Presidente.

En algunas cosas estoy de acuerdo con usted: la educación y la formación es una inversión dedicada a nuestro hijos, -que luego nos reportará y a ellos primero- como usted bien sabe, la normativa actual en materia de estabilidad presupuestaria, que hay una norma a nivel de Ley Orgánica, nos impide hoy por hoy dedicar el posible superávit a otra cosa que no sea cubrir la deuda financiera, y usted bien conoce ese artículo treinta y dos de la Ley Orgánica. Además, la Ley Presupuestaria ya en una Disposición Adicional dijo que a lo largo de dos mil trece el Gobierno junto con la Federación de Municipios y con la Comisión Nacional de Administración Local, promovería la modificación de ese artículo concreto, del artículo treinta y dos; veremos a ver qué destino puede dar a esa modificación de ese artículo treinta y dos porque, hoy por hoy, nada más que puede dedicarse a cubrir deudas si cuando se modifique da a los Ayuntamientos con ese poder de autoorganización dedicar el superávit a lo que convenientemente estime este Gobierno, pues se dedicará, ¿Qué será mejor: a deuda, a pago a proveedores?, el Gobierno decidirá. Pero, aún así dedicarlo a Becas cuando está en trámite la Ley de Haciendas Locales, en la que una competencia que no es nuestra como es la concesión de Becas no la vamos a tener que asumir, será una competencia de la Comunidad Autónoma o a su vez del Estado, del Ministerio de Educación. Pero, vamos a esperar a que se modifique ese artículo que, hoy por hoy, -ya le digo,- no se puede dedicar a otra cosa el posible superávit, vamos a esperar a lo largo de dos mil trece a ver qué decide y qué facilidades nos da esa modificación del artículo treinta y dos. Por tanto, no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.5 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a CARIDAD RIVES ARCAINA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA REVISIÓN DEL SISTEMA DE BONIFICACIONES DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INTALACIONES Y OBRAS.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es como sigue:

En la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del año 2012 se incluyó, por primera vez, una bonificación de hasta el 95% de dicho impuesto en aquellas construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal. Ya sea por concurrir circunstancias sociales y culturales de fomento de empleo, ejecutadas en Polígonos Industriales por empresas de nueva creación o por traslado de instalaciones a otras de nueva construcción de empresas existentes en el término municipal de Cartagena.

En la ordenanza del año 2013 se incluyeron además dos nuevos supuestos para dichas bonificaciones:

- Bonificación a las Pymes que realicen obras que se incluyan en el hecho imponible de este impuesto y lleven consigo la creación o incremento de puestos de trabajo con contrato indefinido en su plantilla.
- Bonificación los autónomos que realicen obras incluidas en el hecho imponible del Impuesto que supongan la creación o incremento de puestos de trabajo con contrato indefinido en su plantilla.

Regulándose en sendas ordenanzas, los tiempos, requisitos y documentación necesaria para la solicitud de dichas bonificaciones.

Lo que sí queda expresamente determinado es que será este Pleno el que acordará, por mayoría simple de sus miembros, la declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo.

En más de 14 meses que llevan en vigor estas bonificaciones, tan sólo una empresa solicitó esta bonificación. Pero nos consta que en ese periodo, tanto empresas en polígonos industriales, como Pymes y autónomos, han solicitado sus licencias, para reformar cafeterías, abrir pequeños negocios, etc.

Sorprende por tanto que nadie haya solicitado, al menos por intentarlo, beneficiarse de estas bonificaciones. Algo está fallando, o la información y difusión entre las asociaciones empresariales y de autónomos que de estas bonificaciones no se ha hecho, o hay algún impedimento en la tramitación ya sea los tiempos o los requisitos y documentos que se solicitan, que hacen que estas bonificaciones no sean en absoluto atractivas a los emprendedores en nuestro municipio. En unos tiempos en los que cualquier bonificación a cualquier impuesto es más que bienvenida.

Por ello elevamos al pleno la siguiente **MOCIÓN**:

Que se convoque de manera inmediata una comisión en la que los distintos grupos de esta corporación junto con la participación de los representantes de empresarios, Pymes y autónomos, podamos evaluar el sistema de bonificaciones y proceder a mejorarlo para hacerlo más accesible a las necesidades reales de nuestro tejido empresarial.

Gracias, Señor Presidente.

Por el Equipo de Gobierno interviene **la Concejala Delegada del Área de Hacienda y Personal, D^a Fátima Suanzes Caamaño**, diciendo:

Gracias, Señor Presidente.

Efectivamente este Ayuntamiento en el ejercicio dos mil doce, que hubo la revisión de todas las Ordenanzas Fiscales, incluyó en este impuesto de construcciones, instalaciones y obras, una bonificación fiscal de hasta el noventa y cinco por ciento a las grandes empresas que se cambiaban o creaban en los Polígonos Industriales, o, a aquellas que del municipio municipal se pasaran a Polígonos Industriales. Efectivamente, ha habido tres solicitudes: una, que se denegó por el Pleno que fue SKSOL y dos que están en trámite, que si se solventa y se completan los expedientes pasarán a que sean aprobadas por el Pleno. Una de ellas ya estaba autorizada que era la Gestora de Infraestructuras Sanitarias, la que construyó el Hospital

de Santa Lucía, y una vez que lo tramitemos lo traeremos al Pleno, porque tiene que decidir el Pleno si entra dentro de esa bonificación, que solicitaron en su momento del noventa y cinco por ciento, el aparcamiento, el restaurante el quiosco... eso lo tendrá que decidir el Pleno. Y otro, que en principio ha sido desestimado pero que le hemos solicitado mayor aportación de documentación al expediente, para que se lleve, si entra dentro de los requisitos, al Pleno para su aprobación. En teoría son tres, pero, tiene razón, esas son las que se pusieron en el año dos mil doce, y somos conscientes de que no ha habido muchas solicitudes, pero consultado el servicio de Urbanismo, nos ha notificado que tampoco ha habido grandes proyectos en el pasado Ejercicio de dos mil doce, que pudieran acogerse a esta bonificación fiscal, ya que las empresas que las han acometido -REPSOL, SABIC...- perfectamente conocían esta regulación.

En cuanto a los beneficios fiscales que se pusieron en dos mil trece, para Pymes y Autónomos, entendemos que es un poco prematuro valorar los resultados, ya que debe de gestarse la idea, encargar el proyecto, evaluar la creación o no de puestos de trabajo y solicitar, en su caso, la aplicación de la bonificación fiscal. En realidad sólo han pasado dos meses desde que ha empezado a entrar en vigor la bonificación concreta de Pymes y Autónomos, -llevamos dos meses,- creemos que esta suficientemente publicitada: lanzamos cinco noticias en la prensa desde septiembre de dos mil doce hasta diciembre, también esta volcada en la web y, también, -según me ha informado mi compañero de gobierno,- se está estudiando en Agencia Local de Empleo volcar toda esa información para asesorar, informar, dirigir y completar los posibles expedientes de aquellos emprendedores: empresas, autónomos y pymes, para su relación con la Administración. No obstante este Equipo de Gobierno por medio de las Concejalías responsables en esta Ordenanza Fiscal, como es Urbanismo y Hacienda, se pondrá en contacto con la representante de los empresarios para el estudio de esta bonificación, que, por otra parte, se otorga inicialmente como bien ha dicho usted, a un mínimo de trabajadores que va desde un trabajador, que tiene una bonificación de un diez por ciento para las Pymes o, si es autónomo, un veinte por ciento y así en esos tramos va subiendo. Tampoco la configuración del expediente es muy complicado, nada más que nos tienen que presentar el proyecto de licencia de esa construcción, y una declaración responsable de los posibles trabajadores que vayan a contratar, ahora sí, les solicitamos que esos trabajadores estén apuntados en las listas de empleo y que tengan, por lo menos, una antigüedad de doce meses. Esos son los únicos dos requisitos que se les

pide a las Pymes y a los autónomos, pero llevamos sólo dos meses de esta andadura y, de todas maneras, nos reuniremos tanto Urbanismo como Hacienda con todos los representantes de las empresas de Pymes y autónomos, por si acaso no han entendido o no se han enterado de esta posibilidad de bonificación, que ya le digo es el proyecto nada más, y es el compromiso de la contratación con un contrato indefinido, y con una antigüedad en las listas empleo de menos de doce meses. Por tanto: no a la urgencia, porque ya se está trabajando en ese sentido. Gracias Señora Presidenta.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.6 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE PLAN DE EMPLEO PARA MUJERES Y VIVERO DE EMPRESAS PARA MUJERES.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es como sigue:

Las políticas y objetivos de igualdad entre hombres y mujeres han ido avanzando en España durante los años de consolidación de la Democracia contribuyendo a construir una vida mejor para las mujeres en nuestro país, al proteger y reconocer sus derechos y extender así las condiciones de libertad y derechos para el conjunto de la sociedad.

No obstante las desigualdades persisten y deben removerse muchos de los actuales obstáculos existentes para que la igualdad sea plena y efectiva en todos los ámbitos públicos y privados. En este sentido, algunas de las brechas existentes, en empleo, en disparidad de rentas, oportunidades y recursos disponibles que discriminan a las mujeres, se están viendo agudizadas como consecuencia de las rígidas políticas de ajuste fiscal y por el impacto de la reforma laboral y de los profundos recortes en el Estado del Bienestar que el gobierno del PP ha venido adoptando este último año.

El desempleo femenino crece espectacularmente como efecto directo de las políticas que el gobierno del PP está aplicando, tal y como se constata en

los últimos datos de la EPA y de Paro Registrado en el INEM, y alcanza unos niveles en Cartagena de 12.141 personas.

Esta destrucción de empleo, resultado directo de la Reforma Laboral, hace además imposible el derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral, expulsa las mujeres, que es un sector especialmente vulnerable, del empleo y aun más específicamente afecta a aquellas mujeres que tienen un trabajo más precario a tiempo parcial, un trabajo temporal o aquellas que tienen responsabilidades familiares.

Los recortes en servicios públicos esenciales relacionados con la educación y las escuelas infantiles, en salud, en atención a la dependencia, influyen directamente en la caída del empleo de las mujeres y en que estas además tengan muchas más dificultades para la conciliación.

La necesidad de avanzar en igualdad entre hombres y mujeres reviste además una trascendencia económica que ni podemos ni debemos perder de vista y menos aún en estos momentos. La incorporación de las mujeres al trabajo remunerado representa un activo fundamental para la recuperación económica de nuestro país, de nuestra Región y de nuestra ciudad.

Una economía globalizada, basada en el conocimiento no puede prescindir de la mitad del talento y la capacidad de una sociedad si quiere alcanzar ventajas competitivas. En esta grave crisis que estamos viviendo, saldremos con las mujeres, o no saldremos.

En sintonía con nuestra convicción de que es preciso apostar por el crecimiento económico a fin de poner fin al desempleo lacerante, la incorporación de las mujeres al empleo es una obligación y una oportunidad que debe ser acompañada y sostenida por una red pública que atienda las tareas de cuidados para hacerla posible al tiempo que genera empleo.

En base a todo ello el Grupo Municipal Socialista presenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente **MOCIÓN**

1. El Excmo. Ayuntamiento acuerda instar al Gobierno de la Nación a la urgente puesta en marcha de un Plan Nacional de Empleo para Mujeres, que contemple al menos las siguientes medidas:

- a. Incentivación de la actividad empresarial, garantizando el acceso de las mujeres al crédito para poner en marcha sus iniciativas.
- b. La recuperación de políticas activas de empleo específicas para mujeres, teniendo en cuenta a aquellos grupos de edad y situación económica desfavorables. Además debe priorizarse el apoyo a las mujeres del medio rural.
- c. El desarrollo obligatorio de planes de Igualdad de Género en empresas.
- d. Un plan destinado a eliminar la desigualdad salarial

2. El Excmo. Ayuntamiento Pleno insta a la Junta de Gobierno Local a la elaboración de un Plan Nacional de Empleo para Mujeres, que contemple entre otras cuestiones específicas la puesta en marcha de un Vivero de Empresas para acoger y apoyar las iniciativas emprendedoras de las mujeres de nuestro municipio.

- a. Para la elaboración de este Plan, se constituirá una Comisión Especial integrada por todos los agentes sociales de nuestra Comarca, (empresarios y sindicatos), así como Federación de Asociaciones de Mujeres, Grupos Municipales y otros actores de especial relevancia para el mismo, que propondrá los objetivos y actuaciones específicas.
- b. El plazo de elaboración por esta comisión del citado PLAN será de seis meses desde su puesta en marcha.

3. El Excmo. Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno de la Nación a la puesta en marcha de políticas públicas que focalicen y establezcan mecanismos para asegurar la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal de hombres y mujeres, mediante el reforzamiento del correspondiente acuerdo con la patronal y sindicatos. En este sentido se insta al Gobierno de la Nación a la ampliación del permiso de paternidad.

4. El Excmo. Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno de la Nación a la modificación del sistema de cálculo de pensiones de jubilación en relación con los contratos a tiempo parcial, dado que el actual sistema es discriminatorio hacia las mujeres, de acuerdo con la reciente sentencia del Tribunal Europeo de Justicia.

5. El Excmo. Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno de la Nación al mantenimiento de los derechos y prestaciones recogidas la Ley de

Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, así como en este ámbito:

- a. La recuperación de la financiación por parte del Estado del Convenio Especial con la Seguridad Social de las personas cuidadoras, en su mayoría mujeres, que de esta manera se podrán incorporar al sistema contributivo de pensiones.
- b. La puesta en marcha de un Plan de Fomento de empresas de economía social en el medio rural para el cuidado de personas dependientes.

Muchísimas gracias, Señor Presidente.

Por el Equipo de Gobierno interviene **D^a Clara Heredia Mercader, Concejala Delegada de Mujer**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta.

En primer lugar me gustaría hacer un poquito de memoria, me gustaría hacer un poquito de memoria y me gustaría que esa memoria la tuviéramos todos los que estamos aquí: En la legislatura anterior del Partido Popular en el Gobierno de la Nación, se aprobó la primera Ley contra la discriminación laboral y salarial de la mujer; en Democracia se aprobó la primera Ley para la conciliación de la vida familiar y laboral; el PP multiplicó en tres con setenta y cinco veces el dinero destinado a las familias y a la infancia; impulsó el primer programa de ayudas para la constitución de Escuelas Infantiles, de manera que en nuestra ciudad tenemos setecientos cincuenta plazas que se han hecho en nuestro municipio. Todo esto hizo que dos con dos millones de mujeres fueran nuevas empleadas en esas dos legislaturas. He de recordarle que hay un informe del CES que dice, que en diciembre de dos mil once, sobre la situación laboral de la mujer pone de manifiesto que no se ha avanzado nada en los últimos siete años. Solamente creo que se hizo una Ley, que parece ser que es una Ley de la que todo el mundo se sentía muy orgullosa, -creo que muchas mujeres no- que es la Ley de cuotas: ahí nos llevó a formar parte de un tanto por ciento en cualquier lista electoral, y en cualquier otro sitio donde una mujer se presente. No se puede presentar en mismo tanto por ciento que se presenta un hombre, se tiene que presentar un cuarenta o un sesenta por ciento; flaco favor nos han hecho con la Ley de cuotas, a mí no me gusta ser mujer cuota y me remito a las pruebas de que, aquí mismo, en este Salón de Plenos las mujeres somos bastantes más

numerosas, gracias Señora Alcaldesa por ese tema. He de decirles que en hemiciclo del Congreso, desde esa famosa Ley de cuotas, ha bajado el número de mujeres y, además, ha bajado considerablemente.

Yo le voy a decir que desde que está el Gobierno de Mariano Rajoy en el Ministerio de Sanidad y Asuntos Sociales e Igualdad, se han hecho doscientas medidas para el tema de la mujer contra la violencia de género, y se ha incrementado el dinero que se utilizaba para esto en cien millones; y he de decirle que los resultados en puestos de trabajo son los siguientes:

- En el año dos mil doce, han encontrado trabajo con contrato, cuatrocientas setenta mil mujeres, de las cuales treinta y cuatro mil setecientos sesenta y siete son carácter indefinido.
- Se han firmado en dos mil trece quinientos un mil setecientos ochenta y ocho contratos, de los cuales cuarenta y ocho mil cuatrocientos trece son con carácter indefinido.

Si esto es quedarnos con los brazos cruzados, yo no sé que es lo que quieren ustedes que haga. Nosotros creemos que, de momento, no se puede hacer más con la que está cayendo fuera.

Por tanto no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Verdes), DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Mixto-Movimiento Ciudadano).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.7 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS EN LA MESA LOCAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es como sigue:

Desde el Grupo Municipal Socialista venimos demandando durante años la adhesión del Ayuntamiento de Cartagena al protocolo de Coordinación con

las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad el Estado para luchar contra la lacra social que representa la violencia machista.

Hace ya varios años que el Pleno aprobó por unanimidad esta propuesta socialista, sin que el equipo de Gobierno haya cumplido tal acuerdo plenario y sin que se nos hayan dado las razones debidamente motivadas de tal incumplimiento. Aún así, el PSOE siempre ha expuesto su predisposición para que salgan adelante cuestiones de esta índole donde las verdaderas protagonistas son las víctimas de violencia de género.

Hace meses pudimos conocer por los medios de comunicación la puesta en marcha en Cartagena de la Mesa Local contra la Violencia de Género. Cuestión que, a nuestro juicio, tiene tal calado y magnitud como para que los Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento formemos parte de ella.

La ausencia de un Plan Municipal de Igualdad en el municipio y el despropósito del equipo de Gobierno de no haber reunido, en 17 años, ni una sola vez a la Comisión Municipal de Igualdad, vienen a demostrar la nula apuesta del PP por la participación y por las ganas de que los partidos políticos podamos aportar y hacer un frente común ante tal cuestión, a pesar de que con ello demostraríamos a los ciudadanos que en cuestiones como ésta estamos juntos.

Consideramos que en materia de prevención y concienciación los socialistas podemos aportar y mucho a la hora de trabajar conjuntamente en el diseño de las líneas a seguir, para poder trabajar y participar como parte activa que somos de la población Cartagena y en calidad de representantes de todos aquellos que nos dieron su confianza y a los que representamos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cartagena presenta, para su debate y aprobación en Pleno, la siguiente:

MOCIÓN

El Ayuntamiento de Cartagena se compromete a incorporar a los partidos políticos con representación en el Consistorio a la Mesa Local contra la Violencia de Género.

Por el Equipo de Gobierno interviene **D^a Clara Heredia Mercader, Concejal Delegada de Mujer**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta.

La Mesa de Coordinación contra la Violencia de Género es una Mesa técnica: no es una Mesa en la que se hable de política ni en la que trate ningún tema que no se esté haciendo. La Mesa de Coordinación es para que todos los Agentes Sociales, y todas las personas que forman parte de los Cuerpos de Seguridad, que llevan el tema de violencia, pongan de mutuo acuerdo todo lo que están haciendo. Yo soy su Presidenta como cualquiera de las Concejales de cualquier Partido que haya en cualquiera de las ciudades que hay en nuestra Comunidad, sea del color que sea, y sea del Partido que sea, y allí no se tratan temas políticos. Por lo tanto, no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC) y DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.8 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es como sigue:

El 8 de marzo del año pasado denunciábamos la recién aprobada Reforma Laboral del PP, y usábamos el tiempo futuro en nuestro Manifiesto para anunciar el recorte en derechos que supondría para las mujeres. Este año 2013 constatamos enormes retrocesos.

La derecha intenta instalar la idea de que la crisis económica es responsable de todo, que no es el Gobierno del PP el causante de los recortes sino la herencia recibida. Pero, no nos dejemos engañar: no es crisis todo lo que reluce.

La igualdad ha ido avanzando en España durante los años de Democracia.

Este avance se ha traducido en una vida mejor para las mujeres de este país, así como en más derechos para ellas y para el conjunto de la sociedad.

Esto fue posible gracias a la labor de los Gobiernos socialistas, pero sobre todo gracias a la propia sociedad que se modernizó -gracias a las organizaciones, a las feministas, a la izquierda política y, sobre todo, a las mujeres-. De esta forma, las mujeres fuimos ocupando espacios en el empleo, en la política, y en la sociedad, mientras nos acercábamos, en todos los indicadores de participación y calidad de vida, a los hombres, rompiendo con ello progresivamente la desigualdad. Sin embargo, la igualdad no era del todo efectiva, todavía existían y aún existen desequilibrios. Necesitábamos tiempo para seguir avanzando, pero sobre todo para consolidar lo conseguido. Un tiempo fundamental como hemos comprobado en estos últimos catorce meses. Porque este último año, en el que el Partido Popular ha asumido el Gobierno, asistimos a unos de los mayores despropósitos de la historia de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

El empleo, la premisa que permite la autonomía de las personas, es nuestra principal preocupación. Sin embargo, y como ha pasado siempre, la tasa de paro femenino es superior a la tasa de paro masculino. Ahora bien, en el inicio de la crisis creció el desempleo masculino - como efecto de la destrucción de empleo en algunos sectores de actividad -, sin embargo, en el momento actual, el desempleo femenino crece espectacularmente como efecto directo de las políticas que el Gobierno del PP está aplicando, tal y como comprobamos en los últimos datos de la EPA. Esta destrucción de empleo es el resultado directo de la Reforma Laboral, una regulación que además hace imposible el derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral. Y también es el resultado del desmantelamiento progresivo del Estado del Bienestar y los servicios de atención a las personas. La Reforma Laboral del PP expulsa a los sectores más vulnerables del empleo, y ahí están las mujeres. Además deja sin derechos a las mujeres trabajadoras, a todas en general y específicamente a las que tienen trabajo a tiempo parcial, trabajo temporal, o a aquellas que tienen responsabilidades familiares.

El desmantelamiento del Estado del Bienestar y la política de austeridad del gobierno eliminan servicios públicos esenciales, donde trabajan muchas mujeres, tanto en la Administración Pública como en las empresas prestadoras. Así, es la reducción de los derechos relacionados con la educación, con la salud, con la atención a la dependencia, con los

programas y actuaciones dirigidos a mejorar la calidad de vida, lo que hace que las mujeres se queden en desempleo y además que tengan más dificultades para la conciliación.

Esta lista de recortes en derechos de las mujeres se amplía con el anuncio del Gobierno de cambiar la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, con un objetivo, eliminar el derecho a decidir de las mujeres. El camino está marcado con el nombramiento de un nuevo Comité de Bioética de claro sesgo ultraconservador, en el que la mayoría de sus miembros se ha declarado abiertamente en contra de la decisión de las mujeres.

Y aún más, la ley de tasas judiciales provoca una desigualdad en el acceso a la justicia, que dejará a muchas mujeres sin la posibilidad de acudir a ella incluso en aquellas ocasiones que pretendan escapar de una situación de violencia de género. A todo esto debemos sumar la reducción de presupuestos y servicios dirigidos a combatir la violencia contra las mujeres, tanto en el Gobierno del Estado como en Comunidades Autónomas gobernadas por el PP.

Estas acciones, y estos recortes, están cargados de ideología. Cuando se publicaron en el BOE no estaban solos, estaban acompañados de múltiples mensajes que venían también de las mismas filas conservadoras; mensajes que relacionan la autenticidad de ser mujer con la maternidad, la defensa de la educación segregada de niños y niñas, la eliminación de la educación para la ciudadanía. Mensajes que pretenden situar a las mujeres de nuevo en las tareas de cuidado, la crianza y la dependencia.

Todo lo ocurrido en el último año nos lleva a un mismo lugar, bastante familiar, nuestros propios hogares. Porque, en definitiva es lo que está promoviendo la derecha del PP: la vuelta al hogar de las mujeres.

Desde el Partido Socialista sin embargo seguimos trabajando por la igualdad y la emancipación de las mujeres. Porque creemos que la igualdad entre mujeres y hombres es un pilar de nuestra Democracia, y porque estamos comprometidos/as con un modelo social que garantiza la justicia y la equidad. Sin duda, el cambio que necesitamos para salir de esta crisis, que es económica, pero también política y social, pasa por contar con todos y con todas, hombres y mujeres, sin desperdiciar capacidades. Sólo de esta manera podremos salir reforzados/as de esta terrible crisis en la que nos hallamos inmersos/as. Lo haremos si hacemos que la igualdad sea el centro

del cambio.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cartagena desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente:

MOCIÓN

Ante esta grave situación de desigualdad de las mujeres en nuestro país y con el compromiso de hacer de la igualdad un principio rector de todas nuestras políticas, este el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena aprueba la siguiente declaración institucional este día 8 de marzo en la que se insta al Gobierno del Estado a:

- La derogación de la Reforma Laboral.
- El desarrollo de un Plan de Empleo para las mujeres, que incluya políticas activas específicas, la promoción del autoempleo y el desarrollo de un Plan de Igualdad de las mujeres en el empleo, dirigido a promover la igualdad y a eliminar la desigualdad salarial.
- El mantenimiento de los derechos recogidos en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- La promoción de políticas que permitan la corresponsabilidad en la vida laboral y familiar de hombres y mujeres, y el cumplimiento de la Ley para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.
- El mantenimiento de la Ley actual de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo.
- El impulso de políticas y servicios de prevención de la violencia de género y apoyo a las mujeres que la sufren.
- La derogación de la Ley de tasas judiciales.

Concluida mi exposición, muchísimas gracias, Señor Presidente.

Por el Equipo de Gobierno interviene **D^a Clara Heredia Mercader, Concejal Delegada de Mujer**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta.

Vamos a ver, ¿Tan mal, tan mal, hemos llegado? ¿En un año? Hemos tenido muy mala suerte con vivir esta época. Le voy a decir una cosa muy

seriamente: No es patrimonio de la Izquierda, en ningún momento, que la mujer tenga igualdad, y que la mujer tenga derecho a un trabajo, no es patrimonio de la Izquierda, y creo que con lo que le he contado antes ya se lo he explicado. Todas las Leyes que se han hecho a favor de la mujer, y se han hecho a favor de la igualdad de la mujer, se han hecho en la antigua legislatura del PP; ustedes no lo quieren ver así, pero es así. De verdad que no entiendo cómo usted lee esta moción que acaba de mandar el PSOE a toda España: no es por tanto una moción para solucionar los problemas de Cartagena, porque se manda a nivel nacional; es una moción elaborada en las cocinas de Ferraz para utilizar a la mujer como quiere su Partido, a su conveniencia, por eso la moción está llena de demagogia y por eso no merece demasiada atención; pero, hay cosas que no puedo dejar pasar: Una de ellas es la afirmación de que el PP quiere mandar a las mujeres a sus casas. No sé cómo su Partido tiene el valor de escribir en un documento, pero entiendo mucho menos que usted lo haya leído sin pestañear; no sé cómo puede decirlo delante de Concejalas del PP que hay aquí sentadas, un Ayuntamiento en que hay una mujer que se ha presentado cuatro veces a las elecciones y ha salido elegida, y hay una mujer que se ha presentado dos veces a unas elecciones generales, por la Región, y también ha sido elegida. No sé cómo tiene el valor de leer esto cuando ayer mismo un dirigente de su Partido en Andalucía le dijo a la Ministra de Trabajo que se fuera a casa a hacer punto de cruz: no lo entiendo, de verdad. Si quiere dar lecciones de igualdad empiece por su Partido y traiga aquí menos panfletos y más propuestas. No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Verdes), DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Mixto-MC).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.9 MOCIÓN QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO-MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE REPARACIÓN DE LA PISTA DE FRONTÓN DEL PABELLÓN CENTRAL.

La exposición de la moción que se somete a la consideración del Pleno es como sigue:

MOCIÓN

Me parece muy bien que el nuevo Concejal de Deportes: el señor Ortega, acompañe al FC en sus desplazamientos, aunque lo que de verdad nos gustaría a los miembros de Movimiento Ciudadano y a otros ciudadanos también, que practican deporte, es que de vez en cuando apareciera por la Asociación Deportiva la Esperanza, o por el Club Deportivo La Puerta, ambos también de fútbol, que es el deporte favorito del señor Ortega, -sabemos que por cuestiones de salud no practica ninguno- pero sí visita el Campo del FC y acompaña al equipo. Se daría cuenta así de que estos equipos no tienen césped artificial, sino que están jugando en buenas divisiones pero en precario. Tampoco tienen que tener categoría para ser visitados por el señor Ortega otros deportes como: el balonmano, baloncesto o el tenis, -pero claro ahí no hay sesión fotográfica después,- por no decir de la vuelta ciclista que ya nos están reclamando otra vez que posiblemente se pierda. El señor Cabezos hizo bueno al señor Alonso, y usted va ha hacer bueno al señor Cabezos, cosa casi imposible.

Es lamentable que la pista de frontón del Pabellón Central esté sin poder utilizarse desde hace más de un mes, pese a las quejas que los usuarios presentan en el citado pabellón.

Hasta nosotros ha llegado también la denuncia de diversos colectivos que practican este deporte, ya que el Concejal Sr. Ortega no pone remedio y ordena su reparación. Sí ha puesto remedio para quitar el par de gatos que había circulando por el Pabellón, pero para arreglar la pista del frontón no.

En Movimiento Ciudadano creemos que existen otros deportes que no son el fútbol, que mantienen a nuestros ciudadanos entretenidos y en buen estado de forma, y que el Concejal de Deportes debería de ser sensible a la posibilidad de realizar su práctica en las instalaciones deportivas municipales.

Por lo expuesto presento moción a este Pleno, para instar al Concejal de Deportes a que ordene la reparación de la pista de frontón deteriorada.

Interviene **D. Diego Ortega Madrid, Concejal Delegado de Deportes**, diciendo:

Muchas gracias, Señora Presidenta.

Veo señor López que le gusta seguir mi actividad, pero para que la siga con todo lujo de detalles, si quiere, los sábados y los domingos, cuando voy por ejemplo a ver los partidos a La Esperanza, con nuestro amigo Rivera, si quiere lo llamo y se lo digo o, si quiere, lo llamo cuando el sábado pasado fui al Club de Tenis -que decía usted que no había ido al tenis no, en las fotos no ha salido,- o si quiere le llamo cuando el otro día a las siete de la mañana estaba en la puerta del Pabellón Central para ver la organización de la Media Maratón. Yo no tengo ningún problema en llamarlo y que usted me acompañe.

Yendo a la cuestión de su moción, usted dice: que es lamentable que el frontón esté sin utilizarse más de un mes. Yo supongo que usted cree que el frontón no se utiliza porque a alguien de la Concejalía o a mí mismo se nos antoja que no se utilice: El frontón no se utiliza porque el pasado diecinueve de enero, hicieron en Cartagena fuertes vientos y se desprendieron unos pequeños cascotes de la parte superior, y entonces, ese mismo sábado, este Concejal ordenó que se cerrará hasta que los técnicos municipales lo vieran el lunes siguiente. Los técnicos municipales lo vieron y están analizando la mejor solución posible, e incluso se han realizado algunas catas en las paredes del frontón, ya que los propios técnicos vieron la necesidad de realizarlas. Nos dice usted que este Concejal no pone remedio ni ordena su reparación, y supongo que lo dice con la intención de insinuar cierta dejación por mi parte, igual que decía que no visito ciertos equipos, pero, por favor, pregunte de nuevo a ver si es verdad o no; pero se equivoca señor López porque la reparación está ordenada desde el mismo día en que se dijo que se cerrara, de hecho, las palabras textuales fueron: “que se cierre y el lunes vayan los técnicos a ver que le pasa”.

Lo que no va a hacer este Concejal por muchas denuncias que usted reciba, que no serán muchas ya que el frontón no es la instalación más utilizada de todas las que tiene el Ayuntamiento sino más bien al revés, es permitir que se practique un deporte en una instalación donde los técnicos municipales desaconsejan que se practique, por muchas denuncias que usted haya recibido, -que no son tantas- y que seguro que son las mismas que he recibido yo alguna tarde en el Pabellón de Wsell de Guimbarda. Para nosotros lo importante es que los deportes que se practican se hagan de forma segura, y mucho más, en nuestras instalaciones.

Por último, dice usted que para su Grupo Político existen otros deportes que no son el fútbol y fíjese para el Partido Popular, también; y sólo tiene que mirar una cosa, que no es otra, que la amplia oferta deportiva que

existe en Cartagena y que se debe, -aunque le duela, en gran parte- a los casi dieciocho años que el Partido Popular gobierna en Cartagena, asesorado por los técnicos de la Concejalía de Deportes, y con la colaboración de multitud de personas y clubes, que ayudan a programar la amplia oferta deportiva que tiene la ciudad y, para muestra un botón: los noventa equipos que participaron en la treinta y tres competición escolar de gimnasia rítmica deportiva el pasado martes; el equipo femenino de tenis de mesa, que se alzó con la Copa de Reina, o las mil cuatrocientas personas que participaron en la XX Media Maratón del pasado domingo. Como vé no sólo hay fútbol, señor López, aunque sí es cierto que tenemos unos cuatro mil niños aproximadamente participando en la liga local de Fútbol Base. Como ya se ha ordenado la reparación, no a la urgencia, muchas gracias.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por TRES VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC), DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y CINCO ABSTENCIONES (Grupo Socialista).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.10 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE PROPUESTA PARA UN BUEN GOBIERNO.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es como sigue:

La corrupción es un veneno para la Democracia. Pone en cuestión a los poderes y administraciones públicas, lesiona el funcionamiento normal de los servicios y daña a los intereses generales al perjudicar a Hacienda Pública. Pero muy especialmente, la corrupción deteriora profundamente la confianza de los ciudadanos en la Democracia y en sus instituciones; sobre todo cuando la corrupción irrumpe en una realidad cotidiana, como la actual, caracterizada por el desempleo masivo y el aumento de la desigualdad social.

El Congreso de los Diputados acaba de aprobar una serie de iniciativas que promueven, sobre las que lamentablemente no ha sido posible alcanzar un consenso entre todos los partidos políticos, pero que debe servir de base para avanzar, a nuestro juicio, más allá aún de lo propuesto y reflejado en

las citadas iniciativas, en las reformas necesarias de la legislación que prevenga y sancione los comportamientos corruptos en nuestras instituciones.

Desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que la lucha contra la corrupción debe ser un compromiso colectivo en el que se impliquen todos los poderes públicos y todas las administraciones. En nuestro caso, las Administraciones Locales debemos esforzarnos por plantearnos como objetivo la prevención de los comportamientos corruptos para impedir su comisión, mediante la implantación de determinadas normas de funcionamiento que faciliten el control y la transparencia de las actuaciones de nuestro Ayuntamiento.

Por todo lo anterior, y sin menoscabo de las actuaciones que se deriven de las reformas legislativas e iniciativas que corresponden promover al Gobierno de la Nación y el Congreso de los Diputados en esta materia, el Grupo Municipal Socialista quiere que el Ayuntamiento Cartagena ponga en marcha una serie de medidas que, más allá de las palabras, demuestren con hechos, su compromiso en la lucha para la prevención y lucha contra la corrupción política, ya que debe ser nuestro objetivo que los ciudadanos y ciudadanas de Cartagena confíen más en sus instituciones y en sus representantes.

MOCIÓN

En tanto las reformas legislativas y normativas no son aprobadas por el Gobierno de la Nación y el Congreso de los Diputados y en su caso como complemento de las mismas, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena acuerda adoptar las normas de funcionamiento, para lo que adaptará los instrumentos reglamentarios que sean necesarios, tales como:
En materia de Buen Gobierno y Transparencia:

- Se solicitará a los concejales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena la realización de las siguientes declaraciones:
 - Declaración de ingresos y obligaciones fiscales, con inclusión de Certificados de la AEAT sobre cumplimiento de obligaciones fiscales, declaraciones de IRPF y datos fiscales.
 - Declaración de Bienes patrimoniales con indicación expresa de Bienes inmuebles y derechos sobre los mismos, así como Bienes inmuebles propiedades de sociedades en los que se tengan participaciones, bienes o depósitos en el extranjero, bienes afectos a actividades empresariales.

Las anteriores declaraciones, formuladas por los Concejales de este Ayuntamiento serán públicas y se podrán consultar en la web del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

●El Pleno del Excmo. Ayuntamiento aprobará un Reglamento de Buen Gobierno Municipal en donde se regulen, entre otras, las siguientes cuestiones:

- Sistema de incompatibilidades de todos los altos cargos del gobierno municipal, responsables de servicios municipales y responsables de contratación.
- La prohibición de la percepción de obsequios o invitaciones personales tanto por parte de cargos públicos como funcionarios municipales.

En materia de Contratación, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y sus organismos autónomos y empresas públicas:

- Evitarán, sin excepciones, el fraccionamiento en los casos en que exista identidad de objeto a contratar, a fin de garantizar sin excepciones, los requisitos de publicidad y el procedimiento de adjudicación correspondiente.
- No utilizarán el procedimiento negociado sin publicidad, excepto en los casos de justificada urgencia, que serán aprobados por la Comisión de Hacienda, previa motivación e informe previo favorable del Interventor Municipal.
- Acuerdan expresamente a evitar la externalización de servicios, salvo aquellos casos en que se justifique debidamente la imposibilidad de que sean prestados por el propio Ayuntamiento.
- En los servicios que se encuentran externalizados, exigirán a las empresas concesionarias que rindan cuenta de los servicios prestados anualmente y que garanticen unas condiciones laborales dignas. Los citados informes anuales se analizarán en la Comisión de Hacienda y Contratación.

En materia Urbanística, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y sus organismos autónomos y empresas públicas, adoptarán criterios a fin de garantizar una gestión justa y transparente. En este sentido:

- No utilizarán la fórmula del “convenio urbanístico” para la regulación de actuaciones entre particulares y la administración.

- Difundirán en la web municipal detallada y puntualmente todas las actuaciones urbanísticas que se tramiten, con indicación de sus promotores y/o afectados.
- Se aumentará la claridad y argumentación en las memorias de los planes y actuaciones urbanísticas, a fin de garantizar y justificar adecuadamente la utilidad pública de las mismas.
- Se ajustaran “rigurosamente” a lo estipulado en la Ley a la hora de dar destino al suelo municipal, evitando la interpretaciones confusas.

Bien he ahí la propuesta del Grupo Municipal Socialista, -algo que sí depende de nosotros, si queremos, de los políticos que conformamos la Corporación Municipal- porque queremos dejar claro que la actividad política y así espero que lo compartáis con nosotros, estoy segura que sí, debemos ser imprescindibles pero como una herramienta necesaria y útil; y de ahí nuestro empeño en simplemente dignificar esta actividad y poder demostrarle a los ciudadanos que se puede actuar, y que vamos a actuar. Esto simplemente implica demostrarlo con hechos y estos hechos se pueden materializar con la serie de actuaciones que esta mañana hemos relatado. Por tanto, insisto y concluyo, el Grupo Municipal Socialista no pretende otra cosa con esta moción que demostrarle a los ciudadanos que no creen, o que empiezan a no creer tanto en la clase política, en los políticos y en la política en general como una herramienta útil para solucionar los problemas, y para estar al lado de ellos, y que el Ayuntamiento de Cartagena pueda ser una bandera y ejemplo en esta batalla por la limpieza de la actividad pública y política.

Muchas gracias, Señor Presidente.

Interviene el **Concejal del Área de Gobierno de Modernización de la Administración, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Empleo y Deportes, D. José Cabezos Navarro**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta.

En primer lugar quisiera darle la enhorabuena a la Secretaría General del Grupo Socialista por ese cambio de ubicación. Hoy nos trae usted a este Pleno la Ley de Transparencia, una Ley de Transparencia que ahora mismo está en el Congreso, está concretamente en la Comisión Constitucional, por lo que está pasando por diferentes expertos, por diferentes ámbitos, y que demuestra que hay un claro gesto de querer buscar un consenso entre todas las fuerzas políticas: ha pasado el Director de Agencia de Protección de

Datos, Catedráticos de Derecho Administrativo, de Derecho a la Información, el Presidente de Comité Ejecutivo de Transparencia Internacional Don Antonio Garrigues Walquer, etc... con lo cual quiere decir que este Gobierno del Partido Popular hemos pedido un pacto por la transparencia, contra la corrupción, desde la lealtad institucional, desde la autoexigencia y desde la responsabilidad. Ha sido este Gobierno el que convoca a todas las fuerzas políticas a combatir la corrupción, y hay una voluntad, -lo entiendo así,- a conseguir ese amplio consenso parlamentario. Creo que lo que se pretende es que haya un criterio nacional único, único en todos los sentidos, y es la Ley de Transparencia el marco donde todas las formaciones pueden hacer sus aportaciones por la transparencia y el buen gobierno.

Creo, mire usted, nos hemos ganado la imagen que tenemos los políticos, y es cierto: la indignidad de unos pocos hace que la clase política este denostada, con toda la razón del mundo y pasarán muchos años antes de que podamos decir, bien alto, que los políticos somos necesarios y yo creo que de verdad hay una inmensa mayoría de gente honrada que asume responsabilidades públicas con un alto coste familiar, personal y profesional; pero sí, nos hemos ganado la imagen que tenemos y nos la hemos ganado a pulso. Creo que hay que hacer lo que dice esta Ley de Transparencia, que es algo normal: una transparencia fiscal cuando uno llega a una responsabilidad pública, y una transparencia fiscal cuando acaba de hacer esa vida política: debe ser algo tan normal como jurar el cargo. Sí, nos hemos merecido un striptease fiscal, nos lo merecemos y habría que asumirlo, pero hay que asumirlo desde una óptica general. Yo, permítame, el que usted quiera abogarse de secretaria general de la transparencia, pues, lo entiendo, porque tiene usted que buscar espacios políticos, pero es el Parlamento el que está haciendo esa Ley; y le digo más, si habla usted de Cartagena, señora Castejón, hay un Registro de Bienes Patrimoniales, hay un Registro de Actividades, que es público, que cuando entramos lo hacemos y cuando salimos volvemos a hacerlo, que hay que hacerlo todos los años, y eso es lo que se hace en este Ayuntamiento y si usted no lo sabía se lo digo. Lo que hacemos en Cartagena, señora Castejón, es cumplir con la Ley: cumplimos con la Ley de Contratos del Sector Público, que fue aprobada en el dos mil once por Elena Salgado, ¿recuerda usted a Elena Salgado? y lo cumplimos escrupulosamente, y hacemos un absoluto cumplimiento del artículo ochenta y seis, que prevé que no podrá gestionarse un contrato con finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad relativos al procedimiento a que sea aplicable; además, cuando se ha

dividido el objeto porque se naturaleza lo permite se ha realizado en lotes y respetando siempre las normas de publicidad y de concurrencia; le voy a poner un ejemplo: en el último año podemos citar el suministro en lotes del vestuario de las brigadas, ordenanzas, personal deportivo y de las guarderías y el suministro en lotes de material diverso para las brigadas, en estos casos por el importe de cada lote hubiéramos podido ir a contrataciones; -en algunos casos incluso menores,- pero cumpliendo con el artículo ochenta y seis, de referencia, se ha acudido a contrataciones abiertas. Esto no es porque lo diga yo, esto puede usted verlo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cartagena. No se utiliza, señora Castejón, el procedimiento negociado sin publicidad excepto en los casos de justificada urgencia que son aprobados por la Comisión de Hacienda, donde ustedes tienen representantes, previa motivación e informe del Interventor Municipal; si algo tiene la Ley de Contratos del sector público es el detalle de su regulación, con lo cual le aseguro que este Ayuntamiento cumple con la Ley.

En materia urbanística usted vuelve a tirar de argumentario nacional, señora Castejón, y lo hace chapuceramente, porque presenta una primera hoja a nivel nacional y la segunda dice: “esta por mi cuenta y riesgo, que soy la Secretaria General de la transparencia y en este Pleno también soy la reina de la igualdad”. Por lo menos podía utilizar el mismo criterio, con lo cual su eficiencia o gestión es bastante chapucera. Pero vamos al tema urbanístico, vale, usted tira del argumento nacional, de acuerdo, pero es que cuándo usted tira del argumento nacional ignora la realidad de nuestro Ayuntamiento: todos los procedimientos administrativos de la Gerencia de Urbanismo están publicados en la web son accesibles para todos los ciudadanos; no se ha firmado ningún convenio con particulares que no haya sido visto y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento y, por cierto, con los votos favorables suyos y de su Grupo. Somos ejemplo de transparencia y así se ha reconocido en los últimos años en publicaciones de este país.

Todo lo que pide usted en su moción en materia urbanística, ya se hace en Cartagena, señora Castejón, y usted debería saberlo; y si usted no lo sabía he de decirle que su obligación era saberlo; y si lo sabía peor: porque viene a sembrar dudas sobre aspectos que no tienen nada que ver con la forma de trabajar de este Equipo de Gobierno.

Muchas gracias, no a la urgencia Señora Presidenta.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por CINCO VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista), DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y TRES ABSTENCIONES (Grupos Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.11 MOCIÓN QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO-MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE RECUPERACIÓN DEL TOTAL DE LOS DERECHOS DE LA MARCA REGISTRADA “LA MAR DE MÚSICAS” PARA EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es como sigue:

En pasadas fechas tuvimos constancia, mediante consulta realizada por una empresa de primer nivel al Registro Nacional de Patentes y Marcas, que el nombre del festival "La Mar de Músicas" no pertenecía al Ayuntamiento de Cartagena, mas que de manera secundaria.

Resulta que como primer tomador de la marca registrada "La Mar de Músicas", aparece el funcionario D. José Luis Cegarra Hernández, que según se dice en el directorio de la web del Ayuntamiento de Cartagena, realiza tareas de Coordinador de Cultura y Festejos. Como segundo titular, aparece la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Cartagena.

Son ya 18 años en los que la mayor inversión en publicitar nuestra ciudad se ha hecho a través del Festival La Mar de Músicas, son muchos los apuntes contables que se hacen a cuenta de este evento, y aunque podríamos entrar a debatir el cómo y el quién del festival y cómo se han manejado las diferentes partidas presupuestarias, a pesar de eso, negar el éxito del festival sería estúpido.

Desde Movimiento Ciudadano no dudamos de la lealtad y buena voluntad del Sr. Cegarra a la hora de registrar la marca y, mucho menos, de que exista ningún tipo de presión por parte del coordinador con la propiedad de la marca La Mar de Músicas, pero es nuestra obligación de servidores públicos el adelantarnos a futuras contrariedades que puedan emanar de los pequeños flecos que, como fruto de la confianza, se dan por buenos, pero que mañana pueden suponer un perjuicio para Cartagena: es lo que

hablábamos, de que mañana le pasa algo al señor Cegarra y son sus herederos los que deciden por el cincuenta por ciento del nombre de la marca La Mar de Músicas. Decíamos que no dudábamos de la lealtad y del señor Cegarra como tampoco dudamos de la cortedad de miras de la Concejala del Área, que en declaraciones a los medios de comunicación expresa la poca importancia del hecho, pues no comprende que, aún siendo Concejala de este Ayuntamiento, ella no es quien para dejar a la suerte ningún activo municipal tangible o intangible; hubiera sido tan fácil como “bueno pues sí se nos ha pasado, son tantas cosas que..., pero se va a subsanar” pues no, había que abundar y decir que no tiene importancia algo que sí lo tiene, yo mis marcas las tengo registradas y las controlo todos los años.

Mire usted yo en el texto expositivo de esta moción he intentado ser lo más correcto posible, tuve ocasión de hablar de los miles de euros que desde Cultura se le pagan todos los años al hermano de Don José Luis, que -como no podía ser de otra forma se dedica a temas paralelos en la actividad que su hermano realiza para el Ayuntamiento o de que el mismo es o era encargado del Teatro Circo, es decir, Sonora otra empresa muy ligada a este Gobierno,- pero no lo dije, me limité a no emitir juicios de valor y sólo constatar el hecho de la titularidad de La Mar de Músicas; pero usted y su soberbia la llevan a que este Concejala diga públicamente parte de lo que piensa sobre este embrollo.

Por lo expuesto, presento Moción a este Pleno Municipal para que se inste a la Concejala de Cultura a reclamar en la Oficina Española de Patentes y Marcas, con la leal colaboración del coordinador de cultura y actual titular, la totalidad de la propiedad de la marca La Mar de Músicas para la ciudad de Cartagena, en la persona jurídica de este Ayuntamiento.

Interviene la **Concejala Delegada del Área de Cultura, Patrimonio Arqueológico, Educación, Mujer y Festejos, D^a María Rosario Montero Rodríguez**, diciendo:

Muchas gracias Señora Presidenta.

Señor López, me encanta que reconozca el éxito de la Mar de Músicas, y también me sorprende que usted dice que negar ese éxito sería estúpido, bien, así como el trabajo realizado por los técnicos de este Ayuntamiento durante dieciocho años, también lo reconoce, y también me encanta que no dude de la lealtad del señor Cegarra pues como otras muchas veces ha

venido usted a este Pleno a dudar de la lealtad y del buen trabajo de otros funcionarios municipales. Pero tengo que explicarle, -a pesar de que usted me considere soberbia y no sé que es lo otro que me ha dicho,- que como ya he tenido que hacer en los medios a los que usted acude ¡siempre con la intención de ayudar al Ayuntamiento y al Equipo de Gobierno de esta ciudad! y vuelvo a repetirlo que el señor Cegarra firmó como trabajador del Ayuntamiento, y que no existe ningún peligro, ni presente ni futuro para la marca La Mar de Músicas, que es una marca municipal que la tiene el Ayuntamiento y que no corre ningún peligro; y en el caso que tengamos que hacer alguna vez alguna modificación, pues, cuando los Servicios Jurídicos nos lo aconsejen, lo haremos. Muchas gracias y no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por TRES VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Verdes y Mixto-MC), DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y CINCO ABSTENCIONES (Grupo Socialista).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.12 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a MARÍA ROSA MATEO PENA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE RECHAZO A LOS RECORTES EN POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD.

La exposición de la moción que se somete a la consideración del Pleno es como sigue:

Quiero comenzar mi intervención haciendo constar que las afirmaciones manifestadas por el Diputado de UPyD, Toni Cantó, sobre que la mayoría de las denuncias por violencia de género son falsas y los Fiscales no las persiguen, que tras las reacciones provocadas en su contra por estas declaraciones, añadió que el hombre se encuentra en desigualdad. Es mi obligación como mujer y como cargo público expresar que alguien que atenta de esta manera contra los derechos de las mujeres, no puede representar a las ciudadanas de este país. Es un hecho muy grave e inaceptable y denota una aptitud machista que perjudica seriamente a la igualdad, que debería defender en su posición de portavoz de UPyD en la Comisión de ésta en el Congreso. El problema de la violencia de género no radica en esas afirmaciones que suponen el cero coma cero uno por ciento de los procedimientos: el grave problema de la violencia de género es que

más del ochenta por ciento de las mujeres que lo sufren no lo denuncian. Por citar algunos ejemplos, el Ministro de Interior dice que el matrimonio homosexual pone en riesgo la continuidad de la especie; un Concejal del PSOE, como ha apuntado la señora Heredia, dice que la señora Bañez debería irse a hacer punto de cruz: la señora Bañez no nos gusta y su reforma laboral tampoco, pero sobra machismo y aptitudes misoginas. Estos son tres ejemplos recientes que nos dicen que queda mucho por hacer en materia de igualdad.

Ya ciñéndome a la moción: la próxima conmemoración del ocho de marzo, Día Internacional de la Mujer Trabajadora, pone aun más de actualidad la intención del Gobierno de la Nación de que los Ayuntamientos no tengan competencias en actividades y planes de promoción de la igualdad, como se recoge en el Anteproyecto de la Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

El pasado 15 de febrero el Consejo de Ministros aprobó el Anteproyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modificará de forma sustancial la ley actual de Bases de Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Como es habitual, cuando se acerca el 8 de marzo, en todos los municipios se suelen hacer declaraciones de intenciones para trabajar con el objetivo de seguir alcanzando logros que lleven a una definitiva igualdad entre hombres y mujeres. Sin embargo, la prevista modificación de las citadas normas supondrá un auténtico mazazo a las políticas de igualdad que se desarrollan en los municipios y en la práctica le condena a la desaparición por diversos motivos.

En primer lugar porque se pretende que los ayuntamientos no tengan competencias en actividades y planes de promoción de la igualdad, labor que estaban llevando hasta ahora los consistorios a través de las Concejalías correspondientes.

En el caso de los municipios de población superior a 200.000 habitantes se condiciona la capacidad de ejercicio de estas competencias impropias al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, lo que supondrá, en la práctica su desaparición.

Además de restringir la autonomía local para responder a las demandas ciudadanas y de ignorar el mandato constitucional a todos los poderes públicos de promover la igualdad en el ámbito de sus competencias, la

reforma contraviene la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, que promueve las políticas municipales de igualdad, con objetivos relevantes y evaluables, y recursos humanos y materiales propios y adecuados. Asimismo dificulta el cumplimiento de la Ley Integral contra la Violencia de Género de 2004 en la que se exige la concurrencia de la administración municipal. A mayor abundamiento, la propia Alcaldía de Cartagena tiene suscrito convenio con el Colegio de Abogados de Cartagena para la defensa jurídica de mujeres maltratadas.

En este contexto, la única posibilidad de realizar políticas de igualdad por parte de los ayuntamientos será a través de competencias delegadas de las comunidades autónomas, para lo cual habría que suscribir los correspondientes convenios en los que se garantice la financiación efectiva de los mismos. Este aspecto, que en teoría puede parecer positiva, en la práctica, y debido a los habituales incumplimientos de la administración autonómica en estos aspectos, puede suponer la desaparición de las políticas de igualdad del mapa municipal y que tampoco sean abordadas desde el ámbito regional, ya que éste ha recortado en sus presupuestos más de un 25% en programas de prevención de violencia de género, un 80% en difusión de recursos y ha comarcalizado los CAVIS, lo que supone una restricción en la asistencia a las mujeres víctimas de violencia de género.

La modificación prevista hace desaparecer estas políticas y también da fecha de caducidad a los convenios suscritos hasta el momento, que quedarán sin efecto a partir del 1 de enero de 2014. Fecha que, dada la situación en la que nos encontramos, nos tememos que será también la de la desaparición de las políticas de igualdad en nuestro municipio.

La celebración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, es la fecha propicia para que el Ayuntamiento de Cartagena muestre su voluntad de enfrentarse y poner freno a los recortes en políticas de igualdad y mostrar así su voluntad decidida y comprometida para que la igualdad de las mujeres no sea la cabeza de turco de todas las políticas de austeridad de las administraciones.

Por todo ello presento para su debate y aprobación si procede la siguiente

MOCIÓN:

1-El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena muestra su rechazo a cualquier propuesta de supresión de las políticas de igualdad amparadas en

la modificación regresiva de la Ley de Bases de Régimen Local, mostrando al tiempo un compromiso firme y decidido de aumentar los recursos materiales y humanos en políticas de igualdad, siendo estos aportados tanto por la administración municipal como por la autonómica y la nacional.

Gracias, Señora Presidenta.

Interviene el Concejal del Área de Gobierno de Modernización de la Administración, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Empleo y Deportes, D. José Cabezos Navarro, diciendo:

Gracias Señora Presidenta.

Señora Mateo, comparto parte de su texto en el sentido que algunos responsables políticos no hacemos caso de un axioma que es sencillo: “el silencio es hermoso” y, a veces, está uno mejor callado. Le tengo que decir no a la urgencia, sobre todo, porque hemos hecho un Pleno, -hace unos minutos,- donde hemos explicado que este anteproyecto de Ley no ha entrado en vigor, con lo cual vamos a esperar a que esté tramitado para poder hablar sobre el tema. Pero, le recordaré, como hemos dicho anteriormente, que con esta reforma no se pretende recortar sino evitar duplicidades, que no haya solapamiento de competencias entre Administraciones, que haya un mayor control del gasto, y que todos nos aseguremos que los ciudadanos van a recibir un servicio de calidad. Por tanto vamos a votar no a la urgencia. Gracias Señora Presidenta.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue DESESTIMADA por SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Verdes), DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Mixto-MC).

PREGUNTAS

7.13 PREGUNTA QUE PRESENTA D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE PERJUICIO ECONÓMICO AL PEQUEÑO COMERCIO LOCAL POR LA LIBERALIZACIÓN DE HORARIOS DE APERTURA.

La entrada en vigor de la Orden 14 de enero de 2013 que permite, en zonas

declaradas de gran afluencia turística, la plena libertad de horarios de apertura para los establecimientos comerciales, así como la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local de una delimitación parcial del municipio con partes aisladas (como Parque Mediterráneo y la de El Corte Inglés) suponen, dada la oposición del pequeño comercio tradicional a la apertura en días festivos, un claro perjuicio y desequilibrio entre dicho pequeño comercio frente a las grandes superficies comerciales. La capacidad de gasto de los cartageneros es la misma y dado que las grandes superficies disponen de recursos humanos y económicos suficientes para organizarse de cara a las aperturas en días festivos, algo que no tienen los pequeños comercios tradicionales, coloca a éste último en una clara posición de desventaja. Igualmente, en segundo lugar, esta posibilidad de las grandes superficies de abrir los días festivos se está traduciendo en intentos de suprimir una paga extra a sus empleados, ampliación de sus horarios de trabajo y, en definitiva, supresión de derechos laborales.

Por todo ello presento la siguiente **PREGUNTA**:

¿Ha valorado el Gobierno el daño económico que se ocasiona al pequeño comercio local con la medida de apertura de establecimientos comerciales en festivos?

¿Piensa reconsiderar esta decisión en el caso de que tal medida suponga un grave perjuicio para el comercio tradicional?

Interviene el **Sr. García Asensio, Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Centro Histórico y Vía Pública**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta.

Señor Jaime, en Cartagena no se está haciendo ningún experimento con el comercio. La declaración de gran zona de afluencia turística no es algo nuevo en España: antes de la nuestra ya había quinientas setenta y cuatro zonas en todo el territorio nacional, algunas de ellas también en Cartagena. Lo que se está haciendo en Cartagena a raíz del Decreto 20/2012, de trece de julio, en donde se nos obligaba a nombrar “zona de gran afluencia turística” es algo que ya está muy probado en otras ciudades. Estamos hablando de aplicar en la ciudad una medida cuyos efectos positivos ya se han demostrado en otras ciudades y estamos convencidos de sus beneficios, como, en su momento, lo estuvimos también con el tema de la peatonalización.

Que se nos incluya entre las ciudades como Madrid, Zaragoza, Barcelona, Sevilla, Málaga, Santa Cruz... un grupo de quince ciudades eminentemente turísticas es un orgullo. En periodos de Gobierno Socialista, donde fueron muy restrictivos con los horarios comerciales, la caída de las ventas fue brutal, -no voy a dar datos oficiales pues puede confirmar mis palabras simplemente hablando con los comerciantes-. Decía que no es un experimento lo que estamos haciendo aquí, pues, en ciudades donde ya lo llevan haciendo tiempo, resultan ser los domingos y festivos los segundos días de mayor ventas, después del sábado. Los representantes del sector del pequeño comercio de esas ciudades van dando conferencias, donde se les solicita, explicando las bonanzas de esta medida. Les recuerdo que el Decreto no obliga, sino que permite que el que quiera rentabilizar su negocio en cualquier día de la semana, lo pueda hacer.

Los datos de incrementos de contrataciones, en las zonas donde se han liberalizado horarios, son dignos de mención. También es verdad que esto no es de un día para otro, pero si la tendencia es de apertura y si el resto de la Provincia, por ejemplo, sabe y se acostumbra a que Cartagena está abierta trescientos sesenta y días al año, atraeremos riqueza y turismo de compras al igual que ya atraemos el turismo gastronómico, arqueológico o arquitectónico-modernista. Debemos ser referente de apertura y aprovechar los momentos en los que Cartagena es la única ciudad en muchísimos kilómetros a la redonda, donde pueden venir también a hacer sus compras como ya lo hacían en los años setenta y ochenta. No he querido contestarle con cifras, números o porcentajes aunque sí me gustaría hacer referencia a que en el sector del minorista es donde las cifras de mujeres empleadas es más alta, una de cada siete mujeres ocupadas en dos mil doce trabajaba en el sector. Otro dato señor Jaime en el Parque Mediterráneo tenga en cuenta que hay mil docientos empleos, mil doscientas familias que viven también de este sector que está compuesto también por pequeño comercio integrado dentro del Espacio.

No vamos a hablar del incremento de las ventas por Internet, más de un veinte por ciento, por estar estas tiendas virtuales abiertas veinticuatro horas, ni del porcentaje del setenta y seis por ciento de consumidores a favor de la libertad de horarios según la OCU. Esta decisión la tomamos de una manera equilibrada, moderada y razonable y decía que no quería darle más cifras frías sino transmitirle confianza a usted y a todo el sector pues nos espera un gran futuro en esta ciudad. Cualquiera día, le auguro, veremos al Presidente del pequeño comercio, quien sea en ese momento, salir a dar

conferencias por España explicando el incremento de las ventas y la impresionante mejoría del sector, como así lo hace ahora el Presidente de la Federación Madrileña, incremento y mejoría gracias a la liberación de horarios que se hizo en Cartagena el catorce de enero de dos mil trece.

Gracias Señora Presidenta.

7.14 PREGUNTA QUE PRESENTA D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE EVALUACIÓN DE LA CONCEJALA DE HACIENDA SOBRE RESULTADOS EN POLÍTICAS DE JUVENTUD.

Gracias Señora Presidenta, tengo que rectificar porque el objeto de la pregunta, lógicamente, no tiene que ver con la Concejala de Hacienda sino con la Concejala de Juventud, un error de transcripción.

En el día de hoy hemos conocido una nota de prensa colgada en la web municipal sobre el análisis del comportamiento de los servicios de Juventud en el pasado año 2012. Es necesario hacer hincapié en la desigual, por injusta, situación que padece la juventud de nuestro municipio y del resto del país, con tasas de desempleo que duplican las generales y presentando asimismo un protagonismo desproporcionado en relación a la precariedad en el empleo sobre quienes están ocupados, así como una especial incidencia en las dificultades para poder acceder y/o mantener la vivienda. Todo ello al margen de otras medidas de carácter educativo que dificultan el acceso y continuidad en la etapa de educación universitaria, entre otras muchas situaciones negativas que afectan a la juventud cartagenera y del conjunto del país.

Esta situación contrasta con el edulcoramiento con el que la señora concejala camufla la situación, utilizando torticeramente datos interesados que esconden la verdadera realidad del funcionamiento de los servicios a la juventud. La realidad es que, en relación a las atenciones y demandas a la juventud, se constata un descenso importante de usuarios, toda vez que se ha producido una significativa reducción de personal en el Espacio Empleo -que ha pasado de tres a un técnico-, suprimiéndose también en junio el Espacio Vivienda que era, junto con el anteriormente citado, los dos espacios de utilización más demandada anteriormente. Así, respecto a 2011 se produce una reducción del 44% en las atenciones realizadas y del

38% de jóvenes usuarios del Espacio Joven. Las atenciones presenciales se ven asimismo reducidas en un 47% y el número de jóvenes presentados en los servicios del Espacio Joven también caen un 40% respecto a 2011. Decir que los dos servicios de Empleo y Vivienda concitaban casi el 50% de la actividad del Espacio Joven.

Con este bagaje, presento a la señora concejala las siguientes **PREGUNTAS:**

1-¿Piensa reconsiderar la reducción del número de técnicos destinados a los servicios de Empleo en el Espacio Joven?

2-¿Piensa retomar la prestación del servicio de vivienda en el ámbito del Espacio Joven?

3-¿Piensa asumir alguna responsabilidad política una vez conocido el desastre de su gestión?

4-¿Tiene algo más que ofrecer su Concejalía que recorte de medios y servicios a la juventud del municipio de Cartagena?

Responde a las preguntas **D^a Ruth María Collado González, Concejal Delegada de Juventud**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta.

Vamos a ver señor Jaime, yo se que usted ha mirado la Memoria, pero no la ha leído con detenimiento, por lo que me doy cuenta. Actualmente no hay un técnico en empleo: hay dos. Hay dos personas atendiendo estas atenciones directas para su posterior derivación a los servicios de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, donde, para mejor aplicación a los jóvenes, y a todos los parados del municipio, puedan tener una atención integral en la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, que es la sede donde se debe dar esta información; lo cual no quita que allí se dan citas y atenciones personalizadas, con su seguimiento, a todos los jóvenes que se dirigen al espacio de empleo.

El servicio de viviendas, -si usted hubiera seguido leyendo esa Memoria, - está puesto en marcha desde enero. Era un servicio que como usted bien ha leído en uno de sus apartados venía por la Comunidad Autónoma, y como era una de las cosas que más preocupa a los jóvenes de este municipio, esta Concejala y su equipo, con todos los funcionarios de la Concejalía de Juventud nos hemos preocupado en ver de qué manera ponemos otra vez

ese servicio en marcha. Ese servicio está en marcha desde enero de dos trece.

La siguiente pregunta sobre si pienso asumir alguna responsabilidad política una vez conocido el desastre de mi gestión: mire, yo siempre asumo las responsabilidades de las cosas que hago y más cuando me dedico al servicio a otras personas, y lo que no creo es que la gestión sea un desastre, porque, es más, le voy a decir un dato, -que también viene en esa Memoria,- está valorada por los usuarios tanto a atenciones como en los servicios prestados en un cuatro con ochenta y seis sobre cinco puntos. Eso es en encuestas anónimas que dan los jóvenes que han pasado por el Espacio Joven desde que se creó y, en el último año. Estamos hablando del cincuenta y tres por ciento de la población juvenil, según los últimos datos de empadronamiento del año dos mil doce; no me parece que sea un desastre.

¿Cosas que ofrece la Concejalía de Juventud? Muchísimas: Un proyecto para potenciar la lectura, como es el Mandarache; un proyecto para potenciar la música clásica y los instrumentos con los jóvenes: Entre Cuerdas y Metales; programas para tiempo libre: el Servicio de las Alas; el servicio de auto-gestión de la información como es el Informajoven, atención integral ofreciendo una respuesta global y personalizada y la derivación a los servicios especializados según la demanda y necesidad de los usuarios; la Oficina de Turismo Joven en Cartagena; la expedición de distintos carnets albergistas y otros tipos de carnets, que son necesarios para nuestros jóvenes; la bolsa de idiomas, que ha incrementado sus usuarios ¡sí señor!; el programa de Juventud en Acción, que también ha incrementado sus usuarios; seguimos con el Comparte Piso, Web que se ha creado aquí y están copiando a nivel regional; la web de recursos para jóvenes por lo cual las citas presenciales, -como usted dice- y que se reunían en preguntas por Internet, ha descendido porque esta página lleva en funcionamiento desde mediados de diciembre, y ha recibido un huracán de visitas, porque es totalmente lo que los jóvenes nos demandaban en esas observaciones y peticiones que les decimos que nos hagan en esas encuestas; como demandaban esto, esto se les ha hecho y se les ha puesto en funcionamiento, y esto implica que los jóvenes puedan funcionar ellos solos en relación con la Administración. Luego, hay asesoramiento en todas esas materias que usted, como bien dice, ha visto; como es: Salud y Género, Movilidad, Ciudadanía, Empleo... Hay asesoramiento especializado en materia de población juvenil; hay servicio de atención especial a familias, y se ha creado un nuevo grupo para los jóvenes con

algún tipo de problemas de aptitud, para poder mejorar y reconducir a esos jóvenes para que tengan unas posibilidades; tenemos el grupo de voluntariado implicados; tenemos la orientación para un aprovechamiento al máximo de esa formación, que muchos han dejado y, por eso, se ven también en esta situación de paro y desempleo, esos están siendo atendidos en ese espacio de educación y están volviendo a estudiar, para poder tener una posibilidades. Sí es cierto que las posibilidades de hoy día no son buenas, pero los jóvenes de esta ciudad están atendidos, y desde este Equipo de Gobierno nos comprometemos con los compromisos que adquirimos y por eso se hacen todas estas cosas. Si usted tiene alguna más que le parezca que puede ser interesante, mí despacho está abierto para cualquiera que se quiera acercar. Muchas gracias Señora Presidenta.

7.15 PREGUNTA QUE PRESENTA D^a CARIDAD RIVES ARCAINA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE PROGRAMA EUROPEO DE TURISMO SOCIAL 'EUROPE SENIOR TOURISM'.

En la Junta de Gobierno del pasado 1 de febrero de 2013 se aprobó la firma de un convenio de colaboración entre la entidad pública empresarial 'Instituto de Turismo de la Región de Murcia' y los ayuntamientos de Cartagena, Los Alcázares, San Javier y San Pedro, para la puesta en marcha del programa europeo de turismo social 'Europe Senior Tourism'.

La lectura de dicho convenio clarifica el funcionamiento del mismo algo más que las declaraciones de equipo de Gobierno cuando anunció la adhesión del Ayuntamiento. De esta forma, cada ayuntamiento subscriptor desembolsará al Instituto de Turismo de la Región de Murcia hasta un máximo de 10.000 euros para beneficiarse de hasta un máximo de 500 turistas, algo que parece lógico, pero que el Gobierno municipal obvió al informar al ciudadano de la firma de este convenio.

Lo sorprendente es que este convenio, que se habrá firmado con posterioridad al 1 de febrero, es para la temporada 2012-2013, con vigencia hasta el 30 de abril de 2013.

Sorprende además que SEGITTUR (Sociedad Estatal de Gestión de Innovación Turística. S.A.) invitara en julio del año 2012 al ayuntamiento de Cartagena a participar en este programa, sin que hasta febrero de 2013

se concretara este convenio. En este sentido elevamos al pleno las siguientes **PREGUNTAS:**

¿Se ha promocionado y ofrecido el municipio de Cartagena dentro del Programa Europeo de Turismo Senior, sin tener firmado el convenio que regula jurídicamente esta colaboración?.

En caso afirmativo, en los cuatro primeros meses de la campaña (de octubre de 2012 a enero de 2013) ¿cuántos turistas ha acogido el municipio de Cartagena a través de este programa?.

¿Son conscientes de que ha habido un periodo de indefensión jurídica ante cualquier incidencia que hubiera podido suceder?. ¿Cómo valora el equipo de Gobierno esta situación?.

¿Por qué motivo, estando invitados desde julio de 2012, no se ha procedido a la firma del convenio antes del inicio de la campaña?.

Interviene la **Concejal Delegada de Turismo y Medio Ambiente, D^a Carolina Palazón Gómez**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta.

Voy a intentar ser todo lo clara que pueda para que se disipen todas las dudas sobre este Convenio, pero, si sigue habiendo cualquier duda, invito a la señora Rives a que recupere el programa electoral de la señora Retegui, donde ella sí tenía claro que este programa está diseñado para reforzar la promoción de los destinos participantes, que contribuye a mejorar los aspectos como desestacionalización, la apertura y consolidación de mercados y la mejora del mercado laboral.

Vuelta a las preguntas, quiero decirle que: en ningún momento se ha invitado al Ayuntamiento de Cartagena a la firma del Convenio, sino que se abre un proceso de selección de destinos, ese proceso dura desde julio hasta octubre, aproximadamente, y se abre ese proceso de selección de destino, donde participan todas las Comunidades Autónomas de este país, la suerte que hemos tenido es que hemos sido seleccionados dentro de esos doce destinos. El Convenio que se ha firmado con la Comunidad Autónoma, nada tiene que ver con el contrato que la misma firmó con SEGITUR para poder vender el producto a la vez que se firman los

contratos con los hoteles para que puedan tener acceso a las camas. Le vuelvo a decir, señora Rives, que en turismo dos y dos nunca son cuatro.

El Convenio que los Ayuntamientos firmamos más tarde, para tenerlo perfectamente claro, es la aportación de cada municipio a este Convenio, que está subvencionado, independientemente del número de turistas que lleguen a este municipio, porque de los dos mil que corresponden a la Región de Murcia, puede ser, -porque todavía no han llegado,- que los dos mil quieran alojarse en La Manga del Mar Menor (en el lado de Cartagena), si mi aportación era de diez euros por turista, como se habló en un principio, llegaríamos a los veinte mil, pero como yo dije que no quería pasar de los diez mil, pues en ese Convenio se marca perfectamente la aportación de Cartagena independientemente de que vengan quinientos o dos mil.

Por último, los turistas no llegarán hasta el mes abril y será de abril a septiembre, porque a lo largo de este mes se firmarán los contratos con los vuelos, porque los turistas como vienen de Europa no pueden venir andando ni en autobús: vienen en avión; entonces, hay que hacer un contrato con vuelos, un contrato con hoteles, un contrato con la empresa que gestiona todo eso, y luego ese pequeño convenio que hace la Comunidad Autónoma con los distintos Ayuntamientos del Mar Menor. Si no le ha quedado claro, vuelvo a remitirle a la señora Retegui, que lo tiene perfectamente claro.

Gracias Señora Presidenta.

7.16 PREGUNTA QUE PRESENTA D^a MARÍA ROSA MATEO PENA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE LOS PUNTOS DE ACCESO GRATUITO A INTERNET.

Hemos tenido conocimiento de que a fecha 22 de febrero del año en curso, se van a suprimir los puntos de acceso a Internet que ofrecía el Ayuntamiento de Cartagena, que como publicita textualmente en su página web municipal “Las Administraciones Públicas deben asumir su responsabilidad de contribuir a hacer realidad la sociedad de la información” (Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos) y añade “El Ayuntamiento de Cartagena, consciente de ese compromiso y en el intento de garantizar la

igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos sin que ningún colectivo quede excluido, está creando una red de Puntos de Acceso a Internet, públicos y gratuitos”.

Los Puntos de Acceso Gratuitos a Internet se encuentran ubicados en las áreas jóvenes de El Algar, La Aljorra, La Palma, Barrio Peral, Los Barreros, Barrio La Concepción, Barriada Virgen de La Caridad, La Puebla, Jose María De Lapuerta y de Perín; así como en las bibliotecas municipales del Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy, Rafael Rubio, Manuel Puig Campillo, Alfonso Carrión Ingles, La Aljorra, La Palma, La Manga del Mar Menor y en la Concejalía de Juventud.

Desde IU-Verdes consideramos este servicio necesario a la vez que formativo, dado que garantiza la igualdad y el acceso a toda la ciudadanía de nuestro municipio.

Por todo ello, presento las siguientes **PREGUNTAS**:

-¿Por qué motivo se han suprimido puntos de acceso gratuito a Internet que ofrecía el Ayuntamiento de Cartagena a través de las áreas de juventud de los locales sociales y las bibliotecas municipales?

-¿Se tiene previsto continuar la prestación de este servicio público o se va a suprimir?

-¿O es que en estos momentos de recortes el Ayuntamiento de Cartagena ya no es consciente de ese compromiso, ni está dentro de su cometido el garantizar la igualdad de oportunidades a toda la ciudadanía, sin que ningún colectivo quede excluido y así mantener los puntos de acceso a Internet públicos y gratuitos?

Responde a las preguntas **D^a Ruth María Collado González, Concejala Delegada de Juventud**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta.

En primer lugar, señora Mateo, decirle que hay dos cosas que usted mezcla y que no tienen nada que ver: por un lado, están las Aulas de Libre Acceso a Internet y, por otro, la Bibliotecas con sus ordenadores de punto de consulta. Son dos cosas totalmente diferenciadas que pertenecen a dos Concejalías totalmente distintas; aun así, le digo que están todas en marcha.

Los puntos de acceso a Internet, que usted pregunta, el motivo por el que tenemos que cerrar es porque el contrato en vigor acaba hoy, lo cual no quiere decir que se vaya a suprimir, sino que las aulas se van a cerrar temporalmente hasta que adjudiquemos el nuevo contrato. La circunstancia que ha dado lugar a que tengamos que cerrar de esta manera las aulas, es que la empresa, que en un principio había dicho que sí iba a aceptar la prórroga y que sí iba a prorrogar -porque además estaba muy interesada, su filial de la ciudad incluso del Levante,- pero, a nivel nacional desde la central de Madrid, le han dicho que no renueve, circunstancia que la empresa ha alegado por su cuenta. Por lo que el día veintidós, día en que usted presenta esta moción, nos enteramos que se suspendía el contrato, lo cual nos lleva a preparar un pliego y adjudicar a la mayor brevedad posible, pero siempre cumpliendo con la Ley de Contratos de la Administración Pública, como es lógico. Por lo tanto, la segunda y tercera pregunta, después de esto no tienen mucho sentido, pero yo se las contesto: el servicio sí va a continuar y el Equipo de Gobierno sigue totalmente comprometido con este servicio que se puso y que se va a mantener. Muchas gracias Señora Presidenta.

7.17 PREGUNTA QUE PRESENTA D^a MARÍA ROSA MATEO PENA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE PRESENCIA DE CARTAGENA EN FITUR.

En la recientemente celebrada Feria Internacional de Turismo de Madrid (FITUR) la información sobre nuestra ciudad ha sido totalmente inexistente, algo que no sucedía con otras muchas localidades de nuestra Comunidad Autónoma. Este hecho se contradice con las rimbombantes declaraciones que nuestras autoridades municipales y regionales, con la alcaldesa Pilar Barreiro y el consejero de Cultura Pedro Alberto Cruz al frente, han hecho sobre la importancia que para nuestra ciudad y Región tendrá el tesoro del buque Nuestra Señora de las Mercedes depositado en el Museo Nacional de Arqueología Marítima (ARQUA).

Asimismo, el hecho también contrasta con las numerosas campañas de promoción que se realizan en los medios de comunicación locales, lo que parece demostrar que el equipo de Gobierno del Partido Popular está más interesado en captar el voto municipal que en difundir los atractivos turístico de Cartagena fuera de nuestra ciudad con el consiguiente retorno económico que ello supondría.

Al margen del reseñado, atractivos turísticos como el Teatro Romano y el resto de conjuntos arqueológicos, la arquitectura modernista, las fiestas de Semana Santa (de Interés Turístico Internacional) y Carthagineses y Romanos (de Interés Turístico Nacional), entre otros, no pueden dejar de ser publicitados en FITUR, la cita turística más importante de nuestro país y una de las principales de Europa.

Por todo ello presento la siguiente **PREGUNTAS**

¿A qué motivos obedeció la falta de información sobre Cartagena en FITUR?

¿Qué gestiones se realizaron con la Comunidad Autónoma para garantizar la presencia de los atractivos turísticos locales en FITUR o, por el contrario, se dejó ésta en manos de la administración regional, suponiendo un nuevo caso de discriminación de nuestra ciudad respecto a otras de la Región?

¿Qué coste publicitario, local o regional, cultural y turístico se ha comprometido con los medios de comunicación en el año en curso?

¿Por qué se gasta dinero en promocionar a los habitantes de Cartagena -que ya los conocen- los atractivos turísticos de la ciudad y no se hace para darlos a conocer en citas tan importantes como FITUR?

Responde a las preguntas la **Concejal Delegada de Turismo y Medio Ambiente, D^a Carolina Palazón Gómez**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta. Voy a leer un texto muy breve, porque como no me gusta ser yo la experta sino que me gusta que los expertos sean, por ejemplo, el señor Antonio García Sánchez y David Siles López del Departamento de Economía de la Universidad Politécnica de Cartagena: “Se establecen en principio dos objetivos de promoción: uno, destinado al residente en la ciudad y otro hacia los turistas y viajeros que visitan Cartagena. Con los residentes el objetivo es hacer partícipes del evento a los propios ciudadanos y conseguir un arma de marketing muy poderosa, obtener consumidores a post all que son aquellos consumidores que hacen campaña del producto. Señora Mateo, Cartagena es una ciudad viva, está llena de eventos, espectáculos..., todas las semanas prácticamente hay algo que ocurre en la ciudad y debe darse a conocer a los cartageneros y a los habitantes de la Región, que también tienen derecho y placer en visitar nuestra magnífica ciudad; de hecho ese número de visitantes, el año pasado, representó el veinte por ciento de los clientes de Puerto de Cultura

y si no hacemos promoción regional y local renunciamos a esos visitantes. Dicho esto, además, nuestra obligación es hacer promoción fuera y por eso ahora mismo ha empezado una campaña -empezó el uno de febrero- en veintisiete emisoras, cinco radios en cinco Comunidades Autónomas, que son: la Comunidad Valenciana, Castilla La Mancha, Castilla León, Almería y Madrid.

Respecto a si dejo mí trabajo a los demás, no me gusta dejar el trabajo a los demás, me gusta colaborar y trabajar “con”, con la Comunidad Autónoma, con la que se ha trabajado para que haya un vinilo de dos por dos de una imagen del Teatro Romano; para que haya imágenes del Mar Menor; para que haya imágenes del Mar Menor; para que haya imágenes de La Manga del Mar Menor; con lo cual no suelo dejar mí trabajo a los demás sino que me gusta trabajar y colaborar con la gente. Este año creo que Cartagena ha tenido un protagonismo impresionante en el stand de la Región y el Consejero lo tiene muy claro, porque habla de nuestra ciudad como “la proa del barco del turismo” o sea, que somos la cabeza del turismo en la Región de Murcia.

Este año se ha hecho el mayor número de contactos profesionales y los hosteleros de la ciudad tienen prueba de ello, porque nada más a la vuelta de FITUR, el lunes mismo de la vuelta, ya tenían aquí un touroperador y se están cerrando contratos con ellos.

Sobre su afirmación de que sólo se hace promoción en Cartagena, pues, creo que usted lee o escucha en los medios locales porque no tiene el don de la ubicuidad y no puede estar en las distintas regiones donde se hace, y creo que si nos basamos en que haya ido alguien a FITUR, pues si llega el domingo a última hora, probablemente se haya agotado todo el merchandising que se llevó, todos los folletos que se repartieron y si alguien se quedó sin un cartel de Semana Santa, los carteles no son para coleccionar, son para estar donde deben estar que es en los mupis, en los hoteles, etc. etc. Gracias Señora Presidenta.

7.18 PREGUNTAS QUE PRESENTA D. JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE RECUPERAR CAPÍTULO VI DEL PRESUPUESTO PARA JUNTAS VECINALES.

El capítulo VI del Presupuesto para Juntas Vecinales es el que se refiere a las obras de los barrios y diputaciones. Al eliminarlo, este Ayuntamiento se han cargado de un plumazo la autogestión, que es la verdadera razón de ser de éstos órganos de descentralización. Desde que se eliminara del Presupuesto para las Juntas Vecinales todas y cada una de las infraestructuras y mejoras de estas zonas ha de decidir las el concejal de Descentralización, sin tener en cuenta la opinión ni las necesidades de los vecinos.

Aunque entendemos que, con la situación económica en la que nos encontramos, es lógico que se reduzca la partida destinada a este capítulo, eliminarlo por completo es un error y un despropósito que deja a los miembros de la Junta Vecinal sin capacidad para tomar decisiones sobre sus pueblos. De continuar por este camino, ya no tendrá ningún sentido mantener las Juntas Vecinales porque habrán dejado de ser verdaderos órganos de descentralización.

Es por ello que presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para su debate y aprobación las siguientes **PREGUNTAS**:

¿A cuánto ha ascendido el coste de las inversiones del Ayuntamiento en 2012 para Obras en Barrios y Diputaciones que disponen de Junta Vecinal?

¿Han barajado la posibilidad de recuperar el capítulo VI, asignándole un montante similar al invertido en 2012, para que los vecinos se sientan partícipes de las Juntas Vecinales y recuperen el papel para el que se crearon?

Responde a las preguntas el **Concejal Delegado del Área de Descentralización, Participación Ciudadana, Agricultura, Sanidad y Consumo, D. Nicolás Ángel Bernal**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta.

Es curioso que ahora se preocupen de las Juntas Vecinales, es curioso que se acuerden ahora cuando gobiernan en menos Juntas. A mí me gustaría hacer una pregunta, que no me va a contestar porque no me corresponde a mí hacer preguntas ¿En algún momento, usted se ha sentido coartado en su Junta Vecinal en la libertad de decidir, cómo se gastaba el dinero y de qué manera? Nunca, nunca ha sido así y ni es así.

Me habla del Capítulo VI, efectivamente, el Capítulo VI el año pasado no existía, ni éste, pero es que no existía en las Juntas Vecinales ni existe en el Presupuesto Municipal. Si usted tuviera conocimiento del Presupuesto Municipal global sabría que el dos mil doce y el dos mil trece no tienen Capítulo VI, no hay Capítulo de inversiones, con lo cual, bueno sí hay alguna partida, pero en esta área, este año, no hay Capítulo de inversiones. Efectivamente, se ha visto disminuido el Presupuesto de las Juntas Vecinales en la misma medida que se ha visto disminuido el Presupuesto en el Gobierno Municipal. Gracias Señora Presidenta.

7.19 PREGUNTA QUE PRESENTA D^a MARÍA ROSA MATEO PENA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES, SOBRE CAMBIOS DE PROFESORADO EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE LA BARRIADA VIRGEN DE LA CARIDAD Y BARRIO DE LA CONCEPCIÓN.

En los últimos días hemos recibido quejas por parte de madres de alumnos de la Escuela Infantil del Barrio Virgen de Caridad, y más concretamente del Aula 10, respecto a haberse realizado a lo largo del presente curso hasta cuatro cambios de profesor titular del mencionado aula. Las madres de los niños de entre 2 y 3 años que acuden a dichas clases denuncian que no se haya previsto que, a principio de curso, la profesora estaba embarazada y que eso motivaría a corto plazo una sustitución de la misma por la profesora de apoyo. Sin embargo, tal hecho no fue previsto ni por la dirección del centro, ni por la Concejalía de Educación a través de la Dirección de las Guarderías Municipales, sino que se han producido, de un día para otro, hasta cuatro cambios.

Este hecho va en contra de cualquier criterio pedagógico y sorprende que cuando a principio de curso se realiza una adaptación progresiva de los niños al aula, el ambiente y a la profesora aumentando progresivamente el horario de los alumnos. Criterio que con tales sustituciones repentinas se ha incumplido hasta en tres ocasiones.

Del mismo modo se han denunciado también los cambios injustificados de un docente de la Guardería del Barrio de la Concepción, siendo trasladado de forma forzosa y sin justificación a la de Lo Campano.

Por todo ello presento las siguientes **PREGUNTAS:**

1- ¿A qué obedecen tan frecuentes cambios de profesorado en el Aula 10 de la Escuela Infantil del Barrio Virgen de la Caridad? ¿Se había previsto que la profesora titular iba a causar baja a corto plazo debido a su próxima maternidad?

2- ¿Se han valorado los posibles problemas pedagógicos que estos cambios repentinos hasta en cuatro ocasiones de la profesora puede causar en niños de tan corta edad?

3- ¿Cuáles son los motivos que han provocado el traslado del docente de la Guardería de Barrio de la Concepción a la de Lo Campano?

Responde la **Concejal Delegada de Educación, D^a Josefa Maroto Gómez**, diciendo:

Gracias Señora Presidenta.

A la primera pregunta que me hace: ¿A qué obedecen tan frecuentes cambios de profesorado en el Aula 10 de la Escuela Infantil del Barrio Virgen de la Caridad? Los cambios que se producen en los tutores de este Aula municipal, de las Aulas municipales, están siempre justificados por algún motivo: enfermedad, licencias, consulta médica... no son capricho de la Dirección del Centro ni de la Concejalía de Educación, somos los primeros interesados en el bienestar de nuestros alumnos. En el Aula diez de la Escuela Infantil Virgen de la Caridad, empezó el curso la tutora de dicha Aula; en noviembre de dos mil doce se va por riesgo de embarazo, eso no se puede predecir, siendo sustituida por una educadora de apoyo; en dos mil trece, coge la baja por maternidad y se procede a sustituirla, contrato de sustitución a una educadora de la bolsa de trabajo; hemos creado un puesto de trabajo; esta profesora permanecerá en el Aula hasta que se incorpore la tutora titular. No se han producido, por lo tanto, esos cambios, se produjo el primer cambio de la titular por la profesora de apoyo y ahora ha habido un segundo cambio, la profesora de apoyo sigue haciendo las labores que tenía y está con la persona que se ha incorporado. Yo no sé porqué en vez de valorar el esfuerzo que hacemos desde el Ayuntamiento, procediendo a realizar un contrato de sustitución, todos son problemas, se ha creado un nuevo puesto de trabajo y además ha sido una mujer.

Se ha visto que la profesora titular iba a causar baja a corto plazo, debido a su próxima maternidad, pues ¿quién es capaz de prever cuándo una persona va a enfermar? La tutora del Aula diez comenzó en septiembre y lo lógico

es que hubiera permanecido en el Aula hasta el mes de febrero, mes en el que ha nacido su bebé, si en noviembre sufre riesgo su embarazo y le dan la baja... ¿quién puede predecir eso? La tutora tiene derecho a permanecer en el Aula mientras que esté en condiciones de trabajar, del mismo modo, cuando se incorpore lo volverá a hacer a su Aula número diez. Por tanto, no podía ser sustituida desde principio de curso ¿Está sugiriendo que le niegue a la trabajadora su derecho, por un embarazo? o ¿que sólo contrate a hombres que todavía no se quedan embarazados?

Se han valorado los posibles problemas pedagógicos de estos cambios repentinos de hasta en cuatro ocasiones de la profesora, puede causar en niños de tan corta edad; estamos hablando de niños de dos años o a punto de cumplir los tres: Los niños matriculados en las Escuelas Infantiles Municipales, pasan por un periodo de adaptación cuando acuden a los centros por primera vez, una vez adaptados a los espacios, los horarios, los compañeros, al personal y al personal de apoyo, si cambia alguno de estos aspectos les resulta más difícil adaptarse a lo nuevo o ¿sugiere que la tutora no puede ausentarse aunque enferme, que no se le concedan licencias, que no tenga derecho a ir al médico? Eso es lo que yo leo entre líneas, los niños se adaptan rápidamente a sus docentes, -usted lo sabe que es madre y además abuela,- el problema en la mayoría de las ocasiones son problemas de los padres que valoran positivamente al tutor que tienen sus hijos, y tienen prejuicios por el que va a llegar, antes de que llegue y sin conocerlo.

Dice que ¿cuáles son los motivos que han provocado el traslado del docente de la Guardería de Barrio de la Concepción a la de Lo Campano? En primer lugar no se ha trasladado a nadie a Lo Campano, puesto que la Guardería esa lleva cerrada más de cuatro años: antes teníamos nueve guarderías y ahora tenemos ocho, señor Cayetano, no doce como usted ha dicho. Se han realizado una serie de redistribución de efectivos, no traslados, ya que ha habido una organización del Servicio por la necesidad de compartir una persona de apoyo extraordinario por dos tutoras de aula. Los motivos que provocan esta necesidad es información de carácter personal de estas dos profesoras, que no se van a difundir aquí, vamos no voy a ser yo la que los diga. Sólo decir, nuevamente, que todos los cambios están motivados, tenemos además la suerte de contar para cada Centro con cuatro educadoras de apoyo itinerantes, para que en el caso de que cualquier Escuela Infantil tenga alguna baja, por los derechos que tienen los funcionarios a ponerse enfermos, para cubrir esas bajas. Por lo tanto ya le he contestado a todas sus preguntas. Muchas gracias Señora Presidenta.

Agotado el Orden del Día, se levanta la sesión. Muchas gracias.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las trece horas cincuenta minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.